

CONSULTA

Subasta a la Baja Electrónica

Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 417619

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 9:26 del día 27/10/2022, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. Nº 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID Nº 417619 -

Reestructuración y Reacondicionamiento del Sistema de CCTV Y Monitoreo de la Honorable Cámara de Senadores de la Institución:

Código Verificador: 88abe175076b2dbc249e9a812d5c8981

Nivel de Entidad:	Poder Legislativo
Entidad:	Honorable Cámara de Senadores
<u>UOC:</u>	Uoc Camara de Senadores
Código SICP:	1229

Los listados obtenidos en el presente procedimiento de contratación realizado son los siguientes:

Consulta Realizada

Consulta Realizada

favor considerar eliminar el requisito de " Contar con personal calificado para liderar la ejecución del proyecto.

Listado de Avisos

No existen avisos para esta subasta

Listado de Consultas

Fecha

05-10-2022

Fecha

Hora

13:16:50

Hora

El mismo deberá contar con certificación PMP, emitida por el PMI vigente. Así también, deberá residir en Paraguay y pertenecer al staff permanente del oferente. Comprobable mediante documentación de aporte de IPS." es algo que no se solicita normalmente en la licitacion y que francamente esta desfazado con el motivo de la licitacion. no es en absoluto necesario. adicionalmente solicitamos: "Contar con certificación ISO 9001 o similar, en sus procesos de instalación configuración y servicios post venta de TICs." considerar tambien si la empresa esta en proceso de implementación del Sistema de gestión de la Calidad ISO 9001:2015, que puede ser acreditado con una certificacion de la consultora gracias!		
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante se solicita al oferente ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En el mencionado informe se expresa que atendiendo a la envergadura de los trabajos, y la importancia de contar con un eficiente y buen servicio proveído para el Sistema de Seguridad CCTV del Poder Legislativo, es importante contar con profesionales que tengan conocimientos y experiencia en la gestión de proyectos, y proporcionen una garantía y conocimiento del nivel de compromiso personal y profesional que el proveedor certificado PMP tiene. Dicho servicio no solo tendrá la provisión e instalación de los componentes solicitados, sino también un acompañamiento íntegro y eficaz en la Dirección del Proyecto, seguimiento, gestión y puesta en marcha final, que dicha certificación nos garantizará.	17-10-2022	10:04:40

	2

27-10-2022 1 de 21



En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	06-10-2022	14:42:24
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y COMPONENTES. ITEM 4: CAMARA 360° dice: Normas		
Estándares de video: tecnología H.265 / H.264 / MJPEG / HDSM SmartCodec. El requerimiento HDSM		
SmartCodec, es un Estándar de la marca AVIGILON. Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo		
de la cámara de marca AVIGILON modelo 32C-H4A-4MH-360 y se puede comprobar en el siguiente link del		
fabricante: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/h4-multisensor/avigilon-h4a-mh-datasheet-es-rev13.pdf		
Este requerimiento apunta a una única solución, de un único fabricante que es de la marca AVIGILON y por lo		
tanto es un requisito explícitamente direccionado a favorecer a una única marca al plantear un requerimiento tan		
restrictivo pues, ninguna otra marca podrá dar cumplimiento a dicho estandart por razón de ser puntualmente		
propio a una sola marca. La facultad discrecional de la administración debe encontrar sus límites en la		
razonabilidad que es el elemento que dotara de suficiente justificación al acto administrativo para que este		
alcance la verdadera validez. Por todo lo dicho, SOLICITAMOS a la Convocante que el requerimiento HDSM		
SmartCodec sea opcional, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes. Lo		
solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza:Las		
especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban		
contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la		
naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b)		
del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en		
las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el		
cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y		
condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos		
en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la		
publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de		
bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la	17-10-2022	10:09:27
adenda n° 1 del Pliego de Bases y Condiciones.		

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	06-10-2022	14:43:45
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y COMPONENTES. ITEM 13: SISTEMA DE GESTIÓN		
DE VIDEO dice: 7. De-warping: admite el de-warping de video en vivo y grabado desde los siguientes		
dispositivos: a. Cámaras de ojo de pez Avigilon H4. Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo del		
Software de gestión de vídeo en red Avigilon ACC7 de la marca AVIGILON y se puede comprobar en el		
siguiente link del fabricante: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc7/ACC_714_6_datasheet_ES-LA.pdf		
Estos requerimientos apuntan a una única solución de un único fabricante que es de la marca AVIGILON y por		
lo tanto es un requisito explícitamente direccionado a favorecer a una única marca al plantear un requerimiento		
tan restrictivo pues, ninguna otra marca podrá dar cumplimiento a dicho estandart por razón de que ser		
puntualmente propio a una sola marca y no se verifica ningún elemento que determine que responden a una		
necesidad impostergable o que dicha configuración técnicamente indispensable. La facultad discrecional de la		
administración debe encontrar sus límites en la razonabilidad que es el elemento que dotara de suficiente		
justificación al acto administrativo para que este alcance la verdadera validez. Por todo lo manifestado,		
SOLICITAMOS a la Convocante que reformule los requerimientos del Item 13 Sistema de Gestión de Video, de		
esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo		
establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza:Las especificaciones técnicas, plazos,		
tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de		
requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato,		
con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley,		
específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el		
Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La		
Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando		
se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el		
tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva.		
Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar		
asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la adenda n° 1 del Pliego de Bases y Condiciones.	17-10-2022	10:09:56

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora	

27-10-2022 2 de 21



chada que formará parte del mismo RESPUESTAS Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
rentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del ecreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o amiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la ey. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se omputarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que alicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y		
SPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y COMPONENTES. ITEM 13: SISTEMA DE GESTIÓN E VIDEO dice: 9. Configura las notificaciones de la estación central para lo siguiente: c. Opcionalmente, use el rmato de notificación de eventos estándar ANSI / SIA DC-09-2013. El requerimiento del estándar ANSI / SIA C-09-2013 fue copiado literalmente del catálogo del Software de gestión de vídeo en red Avigilon ACC7 de la arca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://assets.avigilon.com/le_library/pdf/acc7/ACC_714_6_datasheet_ES-LA.pdf Estos requerimientos apuntan a una única solución de núnico fabricante que es de la marca AVIGILON y por lo tanto es un requisito explícitamente direccionado a vorecer a una única marca al plantear un requerimiento tan restrictivo pues, ninguna otra marca podrá dar amplimiento a dicho estandart por razón de que ser puntualmente propio a una sola marca y no se verifica ngún elemento que determine que responden a una necesidad impostergable o que dicha configuración cnicamente indispensable. La facultad discrecional de la administración debe encontrar sus límites en la zonabilidad que es el elemento que dotara de suficiente justificación al acto administrativo para que este cance la verdadera validez. Por todo lo mencionado, SOLICITAMOS a la Convocante que reformule los querimientos del Item 13 Sistema de Gestión de Video, de esta manera se permitirá la participación de otros otenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el la reza:Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar aturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor nuplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de		

En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS –ESPECIFICACIONES TECNICAS.	06-10-2022	14:58:50
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y COMPONENTES. ITEM 13: SISTEMA DE GESTIÓN		
DE VIDEO dice: E. Administración dinámica de transmisión de video: realiza la administración dinámica de		
transmisión de video de la siguiente manera: 1. Proporcione Avigilon High Definition Stream Management		
(HDSM) ™. El requerimiento del estándar Avigilon High Definition Stream Management (HDSM) fue copiado		
literalmente del catálogo del Software de gestión de vídeo en red Avigilon ACC7 de la marca AVIGILON y se		
puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc7/		
ACC_714_6_datasheet_ES-LA.pdf Estos requerimientos apuntan a una única solución de un único fabricante		
que es de la marca AVIGILON y por lo tanto es un requisito explícitamente direccionado a favorecer a una única		
marca al plantear un requerimiento tan restrictivo pues, ninguna otra marca podrá dar cumplimiento a dicho		
estandart por razón de que ser puntualmente propio a una sola marca y no se verifica ningún elemento que		
determine que responden a una necesidad impostergable o que dicha configuración técnicamente indispensable.		
La facultad discrecional de la administración debe encontrar sus límites en la razonabilidad que es el elemento		
que dotara de suficiente justificación al acto administrativo para que este alcance la verdadera validez. Por todo		
lo mencionado, SOLICITAMOS a la Convocante que reformule los requerimientos del Item 13 Sistema de		
Gestión de Video, de esta manera se permitirán la participación de otros potenciales oferentes. Lo solicitado se		
cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza:Las especificaciones		
técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases		
o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza		
específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del		
artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las		
compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el		
cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y		
condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos		
en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la		
publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de		
bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		
Bulleting A.		

Respuestas Obtenidas Fecha Hora El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la adenda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones.

	Conquito Doolige do	Eacha	Homo
CONSULTA			

27-10-2022 3 de 21



Es Disea de Desea Condiciones CHAMDICTROS REQUERIDOS ESPECIFICA CIONES TÉCNICA S	06-10-2022	15.10.10
En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y COMPONENTES. ITEM 13: SISTEMA DE GESTIÓN	06-10-2022	15:10:19
· ·		
DE VIDEO dice: 5. Compatibilidad con software de gestión de vídeo en red (NVMS) A. Compatibilidad de		
aplicaciones de servidor: proporcione software compatible con las siguientes aplicaciones de servidor: 1.		
Servidor de Avigilon Control Center. 2. Servicio de análisis de ACC. 3. Punto final web de ACC. 4.		
Complemento ACC LPR (V2). B. Compatibilidad de software de cliente de escritorio: proporcione software		
compatible con las siguientes aplicaciones de cliente: 1. Cliente ACC. 2. Matriz virtual ACC. 3. Avigilon Player.		
C. Compatibilidad de software de cliente móvil: proporcione software compatible con las siguientes aplicaciones		
de dispositivos móviles: 1. ACC Mobile 3.x. a. Versión de Android 5.xo posterior. b. iPad, iPhone y iPod touch		
con iOS 10 o posterior. Los requerimientos del estándar Avigilon Control Center o cualquiera de sus versiones		
ACC es un producto registrado del fabricante AVIGILON; y estos requerimientos fueron copiados literalmente		
del catálogo del Software de gestión de vídeo en red Avigilon ACC7 de la marca AVIGILON y se puede		
comprobar en el siguiente link del fabricante: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc7/		
ACC_714_6_datasheet_ES-LA.pdf Estos requerimientos apuntan a una única solución de un único fabricante		
que es de la marca AVIGILON y por lo tanto es un requisito explícitamente direccionado a favorecer a una única		
marca al plantear un requerimiento tan restrictivo pues, ninguna otra marca podrá dar cumplimiento a dicho		
estandart por razón de que ser puntualmente propio a una sola marca y no se verifica ningún elemento que		
determine que responden a una necesidad impostergable o que dicha configuración técnicamente indispensable. La facultad discrecional de la administración debe encontrar sus límites en la razonabilidad que es el elemento		
que dotara de suficiente justificación al acto administrativo para que este alcance la verdadera validez. Por todo		
lo manifestado, SOLICITAMOS a la Convocante que reformule los requerimientos del Item 13 Sistema de		
Gestión de Video, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes. Lo solicitado se		
cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza:Las especificaciones		
técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases		
o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza		
específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del		
artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las		
compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el		
cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y		
condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos		
en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la		
publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de		
bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		
RESPUESTAS		1

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la	17-10-2022	10:14:17
adenda n° 1 del Pliego de Bases y Condiciones.		

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	06-10-2022	15:11:42
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y COMPONENTES. ITEM 13: SISTEMA DE GESTIÓN		
DE VIDEO dice: 5. Compatibilidad con software de gestión de vídeo en red (NVMS) D. Fuentes de monitoreo:		
monitorea fuentes de video y audio de las siguientes fuentes: 1. Cámaras / codificadores de Avigilon. a. Cámaras		
Avigilon H4 Pro H.264. b. Cámaras Avigilon H4 HD con análisis de video de autoaprendizaje. c. Cámaras		
multisensor Avigilon H4. d. Cámaras térmicas Avigilon H4. e. Cámaras de videoportero Avigilon H4. f. Cámaras		
de ojo de pez Avigilon H4. g. Cámaras Avigilon H4 SL. h. Cámaras mini domo Avigilon H4. a. Cámaras		
Avigilon H4 PTZ / IR PTZ. j. Sensor detector de presencia de Avigilon. k. Cámaras HD Avigilon con análisis de		
video de autoaprendizaje. ax. Cámaras y codificadores Avigilon IP H.264 / JPEG2000. all. Cámaras Avigilon		
HD Pro. Se puede notar como se exige dentro de los requerimientos que el Sistema de Gestión de Video admita		
específicamente cámaras con todos los modelos y sus versiones del fabricante AVIGILON; estos requerimientos		
fueron copiados literalmente del catálogo del Software de gestión de vídeo en red Avigilon ACC7 de la marca		
AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/		
acc7/ACC_714_6_datasheet_ES-LA.pdf Estos requerimientos apuntan a una única solución de un único		
fabricante que es de la marca AVIGILON y por lo tanto es un requisito explícitamente direccionado a favorecer a		
una única marca al plantear un requerimiento tan restrictivo pues, ninguna otra marca podrá dar cumplimiento a		
dicho estandart por razón de que ser puntualmente propio a una sola marca y no se verifica ningún elemento que		
determine que responden a una necesidad impostergable o que dicha configuración técnicamente indispensable.		
La facultad discrecional de la administración debe encontrar sus límites en la razonabilidad que es el elemento		
que dotara de suficiente justificación al acto administrativo para que este alcance la verdadera validez. Por lo		
manifestado, SOLICITAMOS a la Convocante que reformule los requerimientos del Ítem 13 Sistema de Gestión		
de Video, de esta manera se permitirán la participación de otros potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en		
virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza:Las especificaciones técnicas, plazos,		
tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de		
requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato,		
con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley,		
específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el		
Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La		
Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando		
se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el		
tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva.		
Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar		
asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme a lo expresado por la Unidad Solicitante en su informe técnico; es importante mencionar y aclarar que en este punto del Pliego de Bases y Condiciones, se mencionan varias marcas de dispositivos compatibles con el sistema principal de Gestión de Video y Monitoreo, no se considera como direccionamiento alguno, al contrario, se especifica a los oferentes el abanico de los tipos de cámaras / dispositivos y la posibilidad de interacción del software principal con marcas reconocidas y comercializadas dentro del territorio nacional, sin embargo, se solicita al oferente remitirse a la adenda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones.	17-10-2022	10:19:19

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora

27-10-2022 4 de 21



En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y COMPONENTES. ITEM 13: SISTEMA DE GESTIÓN DE VIDEO dice: F. Integración con otros sistemas y productos: 1. Aplicación Avigilon Access Control Manager (ACM): a. Admite conexión de red configurable a un dispositivo ACM. b. Crea un vínculo entre cámaras y puertas. c. Crea reglas activadas por acciones de puertas que resultan en acciones realizadas por NVMS. d.	06-10-2022	15:13:02
Sincroniza usuarios y privilegios de usuario de ACM para proporcionar acceso a las puertas. Los requerimientos		
del estándar Access Control Manager (ACM) o cualquiera de sus versiones son un producto registrado del		
fabricante AVIGILON; estos requerimientos fueron copiados literalmente del catálogo del Software de gestión		
de vídeo en red Avigilon ACC7 de la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del		
fabricante: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc7/ACC_714_6_datasheet_ES-LA.pdf Estos		
requerimientos apuntan a una única solución de un único fabricante que es de la marca AVIGILON y por lo tanto		
es un requisito explícitamente direccionado a favorecer a una única marca al plantear un requerimiento tan		
restrictivo pues, ninguna otra marca podrá dar cumplimiento a dicho estandart por razón de que ser puntualmente		
propio a una sola marca y no se verifica ningún elemento que determine que responden a una necesidad		
impostergable o que dicha configuración técnicamente indispensable. La facultad discrecional de la		
administración debe encontrar sus límites en la razonabilidad que es el elemento que dotara de suficiente		
justificación al acto administrativo para que este alcance la verdadera validez. Por lo manifestado,		
SOLICITAMOS a la Convocante que reformule los requerimientos del Ítem 13 Sistema de Gestión de Video, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo		
establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza:Las especificaciones técnicas, plazos,		
tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de		
requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato,		
con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley,		
específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el		
Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La		
Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando		
se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el		
tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva.		
Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar		
asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		
PEGDVIDGE / G		

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la	17-10-2022	10:20:05
adenda n° I del Pliego de Bases y Condiciones.		

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	06-10-2022	15:14:35
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y COMPONENTES. ITEM 13: SISTEMA DE GESTIÓN		
DE VIDEO dice: 4. Apoyar la integración con los siguientes sistemas: a. Administrador de control de acceso de		
Avigilon. b. Sistemas de acceso DSX WinDSX. c. Acceso RS2 Universal.NET. d. Reconocimiento de matrículas		
de Avigilon Control Center (complemento V2 LPR) Estos requerimientos fueron copiados literalmente del		
catálogo del Software de gestión de vídeo en red Avigilon ACC7 de la marca AVIGILON y se puede comprobar		
en el siguiente link del fabricante: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc7/ACC_714_6_datasheet_ES-		
LA.pdf Estos requerimientos apuntan a una única solución de un único fabricante que es de la marca AVIGILON		
y por lo tanto es un requisito explícitamente direccionado a favorecer a una única marca al plantear un		
requerimiento tan restrictivo pues, ninguna otra marca podrá dar cumplimiento a dicho estandart por razón de		
que ser puntualmente propio a una sola marca y no se verifica ningún elemento que determine que responden a		
una necesidad impostergable o que dicha configuración técnicamente indispensable. La facultad discrecional de		
la administración debe encontrar sus límites en la razonabilidad que es el elemento que dotara de suficiente		
justificación al acto administrativo para que este alcance la verdadera validez. Por lo mencionado,		
SOLICITAMOS a la Convocante que reformule los requerimientos del Ítem 13 Sistema de Gestión de Video, de		
esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo		
establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza:Las especificaciones técnicas, plazos,		
tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de		
requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato,		
con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley,		
específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el		
Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La		
Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando		
se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el		
tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva.		
Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar		
asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la	17-10-2022	10:20:21
adenda n° 1 del Pliego de Bases y Condiciones.		

CO	NICI	81	14	$\Gamma \Lambda$
CO	ILD	U.	4	LA

Consulta Realizada Fecha Hora

27-10-2022 5 de 21



En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y COMPONENTES. ITEM 13: SISTEMA DE GESTIÓN DE VIDEO dice: 7. HARDWARE A. Aplicaciones compatibles: 1. Resumen: precargue aplicaciones NVMS en el siguiente hardware de Avigilon: a. Grabador HD ACC Edge Solution (ES). b. Dispositivo de análisis ACC ES. c. Dispositivo ACC ES de 8 puertos. d. Dispositivo de vídeo HD de Avigilon. e. Grabador de vídeo en red HD de Avigilon. f. Estación de trabajo Avigilon HD Network Video Recorder. Estos requerimientos fueron copiados literalmente del catálogo del Software de gestión de vídeo en red Avigilon ACC7 de la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc7/ ACC_714_6_datasheet_ES-LA.pdf Estos requerimientos apuntan a una única solución de un único fabricante que es de la marca AVIGILON y por lo tanto es un requisito explícitamente direccionado a favorecer a una única marca al plantear un requerimiento tan restrictivo pues, ninguna otra marca podrá dar cumplimiento a dicho estandart por razón de que ser puntualmente propio a una sola marca y no se verifica ningún elemento que determine que responden a una necesidad impostergable o que dicha configuración técnicamente indispensable. La facultad discrecional de la administración debe encontrar sus límites en la razonabilidad que es el elemento que dotara de suficiente justificación al acto administrativo para que este alcance la verdadera validez. Por todo lo mencionado, SOLICITAMOS a la Convocante que reformule los requerimientos del frem 13 Sistema de Gestión de Video, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20º de la Ley 2051/03, el cual reza:Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se esta	06-10-2022	15:15:48
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la adenda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones.	17-10-2022	10:20:35
CONSULTA		
CONSULIA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y COMPONENTES. ITEM 13: SISTEMA DE GESTIÓN DE VIDEO dice: 8. ACCESORIOS B. ACC-USB-JOY-PRO - Teclado con joystick profesional USB de Avigilon Se solicita un Joystick de la marca AVIGILON, el código del producto fue copiado literalmente del catálogo del Joystick de la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https:// assets.avigilon.com/file_library/pdf/accessories/avigilon-acc-usb-joy-keyb-pro-en-v3.pdf Estos requerimientos apuntan a una única solución de un único fabricante que es de la marca AVIGILON y por lo tanto es un requisito explícitamente direccionado a favorecer a una única marca al plantear un requerimiento tan restrictivo pues, ninguna otra marca podrá dar cumplimiento a dicho estandart por razón de que ser puntualmente propio a una sola marca y no se verifica ningún elemento que determine que responden a una necesidad impostergable o que dicha configuración técnicamente indispensable. La facultad discrecional de la administración debe encontrar sus límites en la razonabilidad que es el elemento que dotara de suficiente justificación al acto administrativo para que este alcance la verdadera validez. Por todo lo mencionado, SOLICITAMOS a la Convocante que reformule los requerimientos del Ítem 13 Sistema de Gestión de Video, de esta manera se permitirán la participación de otros potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20º de la Ley 2051/03, el cual reza:Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe	Fecha 06-10-2022	Hora 15:17:40
En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y COMPONENTES. ITEM 13: SISTEMA DE GESTIÓN DE VIDEO dice: 8. ACCESORIOS B. ACC-USB-JOY-PRO - Teclado con joystick profesional USB de Avigilon Se solicita un Joystick de la marca AVIGILON, el código del producto fue copiado literalmente del catálogo del Joystick de la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/accessories/avigilon-acc-usb-joy-keyb-pro-en-v3.pdf Estos requerimientos apuntan a una única solución de un único fabricante que es de la marca AVIGILON y por lo tanto es un requisito explícitamente direccionado a favorecer a una única marca al plantear un requerimiento tan restrictivo pues, ninguna otra marca podrá dar cumplimiento a dicho estandart por razón de que ser puntualmente propio a una sola marca y no se verifica ningún elemento que determine que responden a una necesidad impostergable o que dicha configuración técnicamente indispensable. La facultad discrecional de la administración debe encontrar sus límites en la razonabilidad que es el elemento que dotara de suficiente justificación al acto administrativo para que este alcance la verdadera validez. Por todo lo mencionado, SOLICITAMOS a la Convocante que reformule los requerimientos del fiem 13 Sistema de Gestión de Video, de esta manera se permitirán la participación de otros potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20º de la Ley 2051/03, el cual reza:Las específicaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se estableccián con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe	06-10-2022	15:17:40
En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y COMPONENTES. ITEM 13: SISTEMA DE GESTIÓN DE VIDEO dice: 8. ACCESORIOS B. ACC-USB-JOY-PRO - Teclado con joystick profesional USB de Avigilon Se solicita un Joystick de la marca AVIGILON, el código del producto fue copiado literalmente del catálogo del Joystick de la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https:// assets.avigilon.com/file_library/pdf/accessories/avigilon-acc-usb-joy-keyb-pro-en-v3.pdf Estos requerimientos apuntan a una única solución de un único fabricante que es de la marca AVIGILON y por lo tanto es un requisito explícitamente direccionado a favorecer a una única marca al plantear un requerimiento tan restrictivo pues, ninguna otra marca podrá dar cumplimiento a dicho estandart por razón de que ser puntualmente propio a una sola marca y no se verifica ningún elemento que determine que responden a una necesidad impostergable o que dicha configuración técnicamente indispensable. La facultad discrecional de la administración debe encontrar sus límites en la razonabilidad que es el elemento que dotara de sufficiente justificación al acto administrativo para que este alcance la verdadera validez. Por todo lo mencionado, SOLICITAMOS a la Convocante que reformule los requerimientos del fiem 13 Sistema de Gestión de Video, de esta manera se permitirán la participación de otros potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20º de la Ley 2051/03, el cual reza:Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deb	06-10-2022 Fecha	15:17:40 Hora
En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y COMPONENTES. ITEM 13: SISTEMA DE GESTIÓN DE VIDEO dice: 8. ACCESORIOS B. ACC-USB-JOY-PRO - Teclado con joystick profesional USB de Avigilon. Se solicita un Joystick de la marca AVIGILON, el código del producto fue copiado literalmente del catálogo del Joystick de la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https:// assets.avigilon.com/file_library/pdf/accessories/avigilon-acc-usb-joy-keyb-pro-en-v3.pdf Estos requerimientos apuntan a una única solución de un único fabricante que es de la marca AVIGILON y por lo tanto es un requisito explícitamente direccionado a favorecer a una única marca al plantear un requerimiento tan restrictivo pues, ninguna otra marca podrá dar cumplimiento a dicho estandart por razón de que ser puntualmente propio a una sola marca y no se verifica ningún elemento que determine que responden a una necesidad impostergable o que dicha configuración técnicamente indispensable. La facultad discrecional de la administración debe encontrar sus límites en la razonabilidad que es el elemento que dotara de suficiente justificación al acto administrativo para que este alcance la verdadera validez. Por todo lo mencionado, SOLICITAMOS a la Convocante que reformule los requerimientos del Ítem 13 Sistema de Gestión de Video, de esta manera se permitirán la participación de otros potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20º de la Ley 2051/03, el cual reza: Las específicaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se estableccián con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe	06-10-2022	15:17:40

27-10-2022 6 de 21

Fecha

Hora

Consulta Realizada



En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	06-10-2022	15:19:40
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y COMPONENTES. ITEM 14: SISTEMAS DE		
ALMACENAMIENTO EN RED dice: D. Diseño de sistemas: 1. Sistema operativo: Avigilon Hardened OS.		
Claramente este requerimiento solicita un sistema operativo de la marca AVIGILON, y por lo tanto es un		
requisito explícitamente direccionado a favorecer a una única marca al plantear un requerimiento tan restrictivo		
pues, ninguna otra marca podrá dar cumplimiento a dicho estandart por razón de que ser puntualmente propio a		
una sola marca y no se verifica ningún elemento que determine que responden a una necesidad impostergable o		
que dicha configuración técnicamente indispensable. La facultad discrecional de la administración debe		
encontrar sus límites en la razonabilidad que es el elemento que dotara de suficiente justificación al acto		
administrativo para que este alcance la verdadera validez. Po lo tanto, SOLICITAMOS a la Convocante que		
reformule los requerimientos del Ítem 14 Sistema de Almacenamiento en Red, de esta manera se permitirán la		
participación de otros potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de		
la Ley 2051/03, el cual reza:Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras		
disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se		
establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que		
concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el		
Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo		
establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá		
introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los		
parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de		
presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las		
modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar		
asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la	17-10-2022	10:21:29
adenda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones.		

CONSULTA

	ъ.	
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, dice: Contar con certificación ISO 9001 o similar, en sus procesos de instalación configuración y servicios post venta de TICs. Dicha certificación deberá estar vigente y habilitada por un organismo local. Deberá presentar fotocopia del Certificación deberá estar vigente y habilitada por un organismo local. Deberá presentar fotocopia del Certificación deberá estar vigente y habilitada por un organismo local. Deberá presentar fotocopia del Certificación deberá estar vigente y habilitada por un capacita de la convocante elimine este requerimiento, considerando de que el mismo no deviene como un requisito técnicamente indispensable a efectos de satisfacer a sus necesidades, y que además, es claramente una limitante; dado que si se analiza con detenimiento y con base en fuentes existentes, la Certificación ISO al como lo indican sus siglas en inglés International Organization for Standardization , en español Organización Internacional de Estandarización, contempla normas de aplicación de la gestión de calidad, en donde se estableca stañadres para áreas específicas y concretas en donde se quiere garantizar la calidad de un producto o servicio determinado inherente al producto. Al no ser de producción Nacional los bienes sobre los cuales versa la ampliación y mantenimiento en este lamado, la validae z relevante debe ser el cumplimiento de la Certificación ISO 9001 y todas las demás normas por parte del Fabricante de los equipos. Amén de esto; la certificación ISO os u adopción por una empresa, si bien es una Certificación es opcional y no deviene de alguna imposición legal a la cual las empresas del rubro estén constreñidas indefectiblemente, por lo que no se puede considerar la obligatoriedad de contar con la certificación en cuestión. De mantener este requisito, la Convocante estará incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales para empresas con trayectoria no solo en el ám	06-10-2022	15:21:53

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora

27-10-2022 7 de 21



Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante se solicita al oferente ajustarse a lo establecido en el 17-10-2022 10:25:10 Pliego de Bases y Condiciones. En el mencionado informe se expresa que el ISO 9001:2015 es una norma internacional basada en estándares que especifica los requisitos para un Sistema de gestión de calidad, que demuestra que una empresa tiene capacidad de proporcionar productos y servicios con un nivel de calidad satisfactorio. Como el pliego lo menciona, el oferente deberá contar con certificación ISO 9001 o similar en sus procesos de instalación y servicios de postventa de TICs. Es imprescindible que el proveedor posea dicha certificación de manera a garantizar que sus actividades y procesos estén regulados bajo normas y métodos ya desarrollados y guiados por la norma internacional de calidad, considerando que se deben prestar servicios dentro de la contratación. Es importante mencionar que la Certificación ISO 9001 o similar, es una norma internacional basada en estándares que especifican los requisitos para un sistema de gestión de calidad, que demuestra que una empresa tiene la capacidad de proporcionar productos y servicios con un nivel de calidad satisfactorio. En ese sentido, dicho Certificado ISO 9001 o su similar garantiza la calidad de los servicios, la entrega, el manejo y la implementación de los trabajos, puesto que los mismos se encuentran regulados bajo normas de organización y métodos desarrollados. En este proceso se solicita el ISO 9001 o similar, para el proceso de instalación y postventa de los equipos objetos del presente llamado, a modo de garantizar la calidad de los servicios. En ese sentido, cabe señalar que el texto del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) solicita que El oferente deberá contar con certificación de calidad ISO 9001/2015 vigente o similar, de manera a garantizar la calidad en la prestación de sus servicios de Instalación y Postventa de soluciones TICs de manera que no es posible considerar al mismo como limitativo o restrictivo, puesto que al hablar de "certificaciones similares" permite la participación de oferentes que cuenten con certificaciones de calidad distintas al ISO 9001. Es necesario recordar que para realizar alguna modificación al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) los oferentes recurrentes pueden plantear las consultas y modificaciones que crean necesarias una vez publicado el PBC en el portal de contrataciones públicas y una vez abierta la convocatoria. Por otro lado, debe considerarse que el Estado Paraguayo ha emprendido acciones para la instauración de lineamientos relacionados a la calidad en la gestión y en las compras públicas. En este sentido, traigo a colación el Art. 3 del Decreto 8419 de fecha 16 de enero del 2018 POR EL CUAL SE HOMOLOGA LA POLITICA NACIONAL DE LA CALIDAD (PNC), APROBADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT), POR RESOLUCIÓN 655/2017, que reza: Este Decreto se aplicará a todos los sectores productivos e instituciones públicas y privadas, que participan directa o indirectamente en la producción o comercialización de bienes y prestación de servicios y, expresa la Política Nacional de la Calidad en su texto homologado cuanto sigue: La Política Nacional de la Calidad tiene como objetivo establecer las directrices para la realización de las actividades de regulación, control y vigilancia que desarrolla el Estado, así como para incrementar la competitividad de las empresas paraguayas, generando confianza en los consumidores sobre la seguridad y calidad en la producción, la comercialización, consumo y uso de los bienes y servicios. y en su apartado EJES ESTRATÉGICOS- EJE N°1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Posibles líneas de acción, determina: () 1.10 - Impulsar la inclusión de requisitos de calidad en los sistemas normativos de adquisiciones de bienes y servicios por el sector público. Es así que, amparados en el art. 4 de la Ley de Contrataciones Públicas en su inciso a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, se solicita certificaciones ISO 9001 o sus similares del oferente, para garantizar no solo la calidad de los bienes o productos, sino también asegurar la calidad de los servicios. El ISO 9001 o similar, es una norma internacional basada en estándares que especifica los requisitos para un Sistema de gestión de calidad, que demuestra que una empresa tiene capacidad de proporcionar productos y servicios con un nivel de calidad satisfactorio. Se solicita certificaciones ISO 9001 del oferente, para garantizar no solo la calidad de los bienes o productos, sino también asegurar la calidad de los servicios, la entrega, el manejo y la implementación. Puesto que los potenciales oferentes que poseen dichas certificaciones cuentan con un sistema de gestión de calidad siguiendo estándares internacionales mundialmente aceptados y por sobre todo cuentan con procesos de implementación que son auditados periódicamente. Por lo expresado anteriormente, con el certificado ISO 9001 o similar del oferente, se garantiza al Estado Paraguayo, que los servicios a ser adquiridos por el Estado cuenten con la calidad que aseguren al Estado las mejores condiciones de contratación, tal como es definido en el Anexo 2 de la Política Nacional de la calidad: Aseguramiento de la calidad : El aseguramiento de la calidad es un conjunto organizado de procedimientos bien definidos y entrelazados armónicamente, que requiere unos determinados recursos que funcionen con el fin de dar a los consumidores bienes y servicios de calidad adecuada, tal y como lo establece además el Principio de Economía y Eficacia inmerso en el Art. 4 de la Ley de Contrataciones Públicas y ; en consecuencia de lo expresado , se solicita que quede por justificado este punto, considerando además que existen en el mercado varias empresas que poseen sus procesos certificados dentro del mercado local. Algunas de las empresas del rubro que poseen la certificación ISO 9001 dentro del rubro y el mercado local, son las siguientes: Logicalis, Teisa, Atenas Energía, Digitaliza, Oficina de Servicio de Computación (OSC), Rieder & Cía., Biocom S.R.L., EXCELSIS, SEKIURA S.Á.C.E.I., MSPTech by Master Soft Paraguay, BSI Group, ITCS Tecnologías de la Información, Sertel S.A., Parasur, Prosegur Paraguay, Informatica & Tecnologia Stefanini SA, Cidicom Soluciones, Data Systems S.A.E.C.A, THN PARAGUAY S.A., SIF AMERICA PARAGUAY S.A, Rieder Tech Solutions, Informática Paraguaya S.A. (INFOPAR), Enterprise Solutions, Infocenter, Inpaco, Armor del Paraguay, Procard S.A. entre otras más. Así también, varias instituciones del Estado, como lo son: Dirección Nacional de Aduanas, DNCP, Abogacía del Tesoro, Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), Senatur, DINAC, ITAIPU, INTN, MIC, MOPC, ANDE, entre otros. CONSULTA

Consulta Realizada Fecha Hora

27-10-2022 8 de 21



En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE	06-10-2022	15:23:37
EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, f- Capacidad del personal, dice: Contar con personal calificado para liderar		
la ejecución del proyecto. El mismo deberá contar con certificación PMP, emitida por el PMI vigente. Así		
también, deberá residir en Paraguay y pertenecer al staff permanente del oferente. Comprobable mediante		
documentación de aporte de IPS. Con relación al requerimiento de tener un profesional certificado en PMI		
(Project Management Institute) perteneciente a la nómina de empleados permanentes comprobable mediante		
documentación de aporte de IPS, creemos que lo solicitado por la convocante, en relación a que el profesional		
indicado tenga que ser parte del plantel permanente de la empresa oferente, es un aspecto sumamente limitante y		
en apariencia orientado a favorecer a un determinado oferente, pues, es sabido que en este tipo de ámbitos la		
subcontratación de estos profesionales es una práctica estandarizada y de gran aceptación por lo eficiente que		
resulta, por tanto una antigüedad prevista en los términos del PBC y sin garantía de permanencia a largo plazo de		
dicho profesional durante todo el plazo de ejecución contractual en caso de resultar el oferente adjudicado,		
únicamente implica una limitación arbitraria para la participación del potencial oferente y también de la		
contratante en caso de que dicho profesional a posteriori se desvincule o tenga alguna limitación física para		
brindar el servicio previsto. Por todo lo dicho solicitamos a la convocante que sea aceptado que este profesional		
pueda ser subcontratado específicamente para este Proyecto considerando que es una limitante para la		
participación de muchos oferentes y empresas del sector tecnológico y que este tipo de criterios está indicado		
como un elemento orientado a limitar la participación de oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el		
artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente:no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a		
los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con		
ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con		
el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo		
en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La		
Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando		
se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el		
tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva.		
Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar		
asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante se solicita al oferente ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En el mencionado informe se expresa que atendiendo a la envergadura de los trabajos, y la importancia de contar con un eficiente y buen servicio proveído para el Sistema de Seguridad	17-10-2022	10:26:28
CCTV del Poder Legislativo, es importante contar con profesionales que tengan conocimientos y experiencia en la gestión de proyectos, y proporcionen una garantía y conocimiento del nivel de compromiso personal y profesional que el proveedor certificado PMP tiene. Dicho servicio no solo tendrá la provisión e instalación de los componentes solicitados, sino también un acompañamiento íntegro y eficaz en la Dirección del Proyecto,		
seguimiento, gestión y puesta en marcha final, que dicha certificación nos garantizará.		

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	06-10-2022	15:49:18
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y COMPONENTES. ITEM 4: CAMARA 360º dice: Normas		
Estándares de video: tecnología H.265 / H.264 / MJPEG / HDSM SmartCodec. El requerimiento HDSM		
SmartCodec, es un Estándar de la marca AVIGILON. Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo		
de la cámara de marca AVIGILON modelo 32C-H4A-4MH-360 y se puede comprobar en el siguiente link del		
fabricante: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/h4-multisensor/avigilon-h4a-mh-datasheet-es-rev13.pdf Al		
respecto, este requerimiento se orienta hacia a un modelo muy específico, de un único fabricante que es de la		
marca AVIGILON y por lo tanto es un requisito explícitamente direccionado a favorecer a una única marca al		
plantear un requerimiento tan restrictivo pues, ninguna otra marca podrá dar cumplimiento a dicho estandart por		
razón de ser puntualmente consustancial a una sola marca. Cabe señalar que el carácter discrecional de la		
facultad que asiste a la convocante de disponer las condiciones del llamado a licitación, de establecer requisitos		
especiales en clausulas determinadas debe estar justificado por la naturaleza excepcional de la contratación, y no		
sean un procedimiento de selección artificioso de los oferentes. Pero debe acotarse el ejercicio de esta facultad		
discrecional al límite de razonabilidad que debe ostentar toda actividad administrativa para producir efectos		
jurídicos válidos. Extendemos esta soicitud, a la Convocante para querequerimiento HDSM SmartCodec sea		
opcional, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.		

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la	17-10-2022	10:27:45
adenda n° 1 del Pliego de Bases y Condiciones.		

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	06-10-2022	15:50:32
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y COMPONENTES. ITEM 13: SISTEMA DE GESTIÓN		
DE VIDEO dice: 7. De-warping: admite el de-warping de video en vivo y grabado desde los siguientes		
dispositivos: a. Cámaras de ojo de pez Avigilon H4. Este requerimiento fue copiado literalmente del catálogo del		
Software de gestión de vídeo en red Avigilon ACC7 de la marca AVIGILON y se puede comprobar en el		
siguiente link del fabricante: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc7/ACC_714_6_datasheet_ES-LA.pdf		
Al respecto, estos requerimientos se orientan hacia a un modelo muy específico,que es de la marca AVIGILON y		
por lo tanto es un requisito explícitamente direccionado a favorecer a una única marca al plantear un		
requerimiento tan restrictivo pues, ninguna otra marca podrá dar cumplimiento a dicho estandart por razón de		
que ser puntualmente consustancial a una sola marca y no se denota ningún elemento que determine que		
responden a una necesidad imperiosa o que dicha configuración técnicamente indispensable. Cabe señalar que el		
carácter discrecional de la facultad que asiste a la convocante de disponer las condiciones del llamado a		
licitación, de establecer requisitos especiales en clausulas determinadas debe estar justificado por la naturaleza		
excepcional de la contratación, y no sean un procedimiento de selección artificioso de los oferentes. Pero debe		
acotarse el ejercicio de esta facultad discrecional al límite de razonabilidad que debe ostentar toda actividad		
administrativa para producir efectos jurídicos válidos. En virtud de lo formulado, solcitamos a la Convocante que		
reformule los requerimientos del Item 13 Sistema de Gestión de Video, de esta manera se lograra la participación		
de otros potenciales oferentes. en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de		
presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las		
modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar		
asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
----------------------	-------	------

27-10-2022 9 de 21



El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la adenda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones.	17-10-2022	10:28:07
CONSULTA		1
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y COMPONENTES. ITEM 13: SISTEMA DE GESTIÓN DE VIDEO dice: 9. Configura las notificaciones de la estación central para lo siguiente: c. Opcionalmente, use el formato de notificación de eventos estándar ANSI / SIA DC-09-2013. El requerimiento del estándar ANSI / SIA DC-09-2013 fue copiado literalmente del catálogo del Software de gestión de vídeo en red Avigilon ACC7 de la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://assets.avigilon.com/ File_library/pdf/acc7/ACC_714_6_datasheet_ES-LA.pdf Estos requerimientos apuntan a un modelo muy específico que es de la marca AVIGILON y por lo tanto es un requisito explícitamente direccionado a favorecer a una única marca al plantear un requerimiento tan restrictivo pues, ninguna otra marca podrá dar cumplimiento a dicho estandart por razón de que ser puntualmente consustancial a una sola marca y no se denota ningún elemento que determine que responden a una necesidad imperiosa o que dicha configuración técnicamente indispensable. Cabe señalar que el carácter discrecional de la facultad que asiste a la convocante de disponer las condiciones del llamado a licitación, de establecer requisitos especiales en clausulas determinadas debe estar justificado por la naturaleza excepcional de la contratación, y no sean un procedimiento de selección artificioso de los oferentes. Pero debe acotarse el ejercicio de esta facultad discrecional al límite de razonabilidad que debe ostentar toda actividad administrativa para producir efectos jurídicos válidos. Por todo lo mencionado, SOLICITAMOS a la Convocante que reformule los requerimientos del Item 13 Sistema de Gestión de Video, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.	06-10-2022	15:51:45
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante se solicita al oferente ajustarse a lo establecido en el	17-10-2022	10:29:37
Pliego de Bases y Condiciones. Dicho requerimiento es opcional, tal como se indica en el PBC.		
CONSULTA		
Consulta Realizada En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Fecha 06-10-2022	Hora 15:53:33
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y COMPONENTES. ITEM 13: SISTEMA DE GESTIÓN DE VIDEO dice: E. Administración dinámica de transmisión de video: realiza la administración dinámica de transmisión de video de la siguiente manera: 1. Proporcione Avigilon High Definition Stream Management HDSM) TM. El requerimiento del estándar Avigilon High Definition Stream Management (HDSM) fue copiado iteralmente del catálogo del Software de gestión de vídeo en red Avigilon ACC7 de la marca AVIGILON y se quede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc7/ ACC_714_6_datasheet_ES-LA.pdf Estos requerimientos se orientan hacia a un modelo muy específico que es de a marca AVIGILON, y por lo tanto es un requisito explícitamente direccionado a favorecer a una única marca al alantear un requerimiento tan restrictivo pues, ninguna otra marca podrá dar cumplimiento a dicho estandart por azón de que ser puntualmente consustancial a una sola marca y no se denota ningún elemento que determine que esponden a una necesidad imperiosa o que dicha configuración técnicamente indispensable. Cabe señalar que el arácter discrecional de la facultad que asiste a la convocante de disponer las condiciones del llamado a		
icitación, de establecer requisitos especiales en clausulas determinadas debe estar justificado por la naturaleza excepcional de la contratación, y no sean un procedimiento de selección artificioso de los oferentes. Pero debe acotarse el ejercicio de esta facultad discrecional al límite de razonabilidad que debe ostentar toda actividad administrativa para producir efectos jurídicos válidos. Por todo lo mencionado, SOLICITAMOS a la Convocante que reformule los requerimientos del Item 13 Sistema de Gestión de Video, de esta manera se permitirán la participación de otros potenciales oferentes.		
icitación, de establecer requisitos especiales en clausulas determinadas debe estar justificado por la naturaleza excepcional de la contratación, y no sean un procedimiento de selección artificioso de los oferentes. Pero debe acotarse el ejercicio de esta facultad discrecional al límite de razonabilidad que debe ostentar toda actividad administrativa para producir efectos jurídicos válidos. Por todo lo mencionado, SOLICITAMOS a la Convocante que reformule los requerimientos del Item 13 Sistema de Gestión de Video, de esta manera se permitirán la participación de otros potenciales oferentes. RESPUESTAS		
citación, de establecer requisitos especiales en clausulas determinadas debe estar justificado por la naturaleza xcepcional de la contratación, y no sean un procedimiento de selección artificioso de los oferentes. Pero debe cotarse el ejercicio de esta facultad discrecional al límite de razonabilidad que debe ostentar toda actividad dministrativa para producir efectos jurídicos válidos. Por todo lo mencionado, SOLICITAMOS a la Convocante que reformule los requerimientos del Item 13 Sistema de Gestión de Video, de esta manera se permitirán la articipación de otros potenciales oferentes. RESPUESTAS Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
icitación, de establecer requisitos especiales en clausulas determinadas debe estar justificado por la naturaleza excepcional de la contratación, y no sean un procedimiento de selección artificioso de los oferentes. Pero debe cotarse el ejercicio de esta facultad discrecional al límite de razonabilidad que debe ostentar toda actividad diministrativa para producir efectos jurídicos válidos. Por todo lo mencionado, SOLICITAMOS a la Convocante que reformule los requerimientos del Item 13 Sistema de Gestión de Video, de esta manera se permitirán la varticipación de otros potenciales oferentes. RESPUESTAS Respuestas Obtenidas El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la	Fecha 17-10-2022	Hora 10:31:05
citación, de establecer requisitos especiales en clausulas determinadas debe estar justificado por la naturaleza xcepcional de la contratación, y no sean un procedimiento de selección artificioso de los oferentes. Pero debe cotarse el ejercicio de esta facultad discrecional al límite de razonabilidad que debe ostentar toda actividad diministrativa para producir efectos jurídicos válidos. Por todo lo mencionado, SOLICITAMOS a la Convocante ue reformule los requerimientos del Item 13 Sistema de Gestión de Video, de esta manera se permitirán la articipación de otros potenciales oferentes. RESPUESTAS Respuestas Obtenidas Il referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la		
icitación, de establecer requisitos especiales en clausulas determinadas debe estar justificado por la naturaleza excepcional de la contratación, y no sean un procedimiento de selección artificioso de los oferentes. Pero debe acotarse el ejercicio de esta facultad discrecional al límite de razonabilidad que debe ostentar toda actividad administrativa para producir efectos jurídicos válidos. Por todo lo mencionado, SOLICITAMOS a la Convocante que reformule los requerimientos del Item 13 Sistema de Gestión de Video, de esta manera se permitirán la participación de otros potenciales oferentes. RESPUESTAS Respuestas Obtenidas El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la adenda n° 1 del Pliego de Bases y Condiciones. CONSULTA Consulta Realizada	17-10-2022 Fecha	10:31:05 Hora
icitación, de establecer requisitos especiales en clausulas determinadas debe estar justificado por la naturaleza excepcional de la contratación, y no sean un procedimiento de selección artificioso de los oferentes. Pero debe acotarse el ejercicio de esta facultad discrecional al límite de razonabilidad que debe ostentar toda actividad administrativa para producir efectos jurídicos válidos. Por todo lo mencionado, SOL/CITAMOS a la Convocante que reformule los requerimientos del Item 13 Sistema de Gestión de Video, de esta manera se permitirán la participación de otros potenciales oferentes. **RESPUESTAS** **Respuestas Obtenidas** El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la adenda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones. **CONSULTA** **Consulta Realizada** En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS —ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y COMPONENTES. ITEM 13: SISTEMA DE GESTIÓN DE VIDEO dice: 5. Compatibilidad con software de gestión de vídeo en red (NVMS) A. Compatibilidad de applicaciones de servidor: proporcione software compatible con las siguientes aplicaciones de servidor: 1. Servidor de Avigilon Control Center. 2. Servicio de análisis de ACC. 3. Punto final web de ACC. 4. Complemento ACC LPR (V2). B. Compatibilidad de software de cliente de escritorio: proporcione software compatible con las siguientes aplicaciones de dispositivos móviles: 1. ACC Mobile 3.x. a. Versión de Android 5.xo posterior. b. iPad, iPhone y iPod touch con iOS 10 o posterior. Los requerimientos del estándar Avigilon Control Center o cualquiera de sus versiones ACC es un producto registrado del fabricante AVIGILON; y estos requerimientos fueron copiados literalmente del catalogo del Software de gestión de vídeo en red Avigilon ACC7 de la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc7/ ACC_714_6_datasheet_ES-LA_pdf Estos requerimientos se orientan ha	17-10-2022	10:31:05
cictación, de establecer requisitos especiales en clausulas determinadas debe estar justificado por la naturaleza excepcional de la contratación, y no sean un procedimiento de selección artificioso de los oferentes. Pero debe cotarse el ejercicio de esta facultad discrecional al límite de razonabilidad que debe ostentar toda actividad diministrativa para producir efectos jurídicos válidos. Por todo lo mencionado, SOL/CITAMOS a la Convocante que reformule los requerimientos del Item 13 Sistema de Gestión de Video, de esta manera se permitirán la varticipación de otros potenciales oferentes. **RESPUESTAS** **Respuestas** **Respuestas** **Respuestas** **Respuestas** **Respuestas** **Respuestas** **Consulta** **Compatible** **Compatib	Fecha 06-10-2022	Hora 15:54:51
cictación, de establecer requisitos especiales en clausulas determinadas debe estar justificado por la naturaleza xexepcional de la contratación, y no sean un procedimiento de selección artificioso de los oferentes. Pero debe cotarse el ejercicio de esta facultad discrecional al límite de razonabilidad que debe ostentar toda actividad dministrativa para producir efectos jurídicos válidos. Por todo lo mencionado, SOLICITAMOS a la Convocante que reformule los requerimientos del Item 13 Sistema de Gestión de Video, de esta manera se permitirán la larticipación de otros potenciales oferentes. **RESPUESTAS** **Respuestas Obtenidas** **Respuestas Obtenidas** **Respuestas Obtenidas** **Breferido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la denda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones. **CONSULTA** **Consulta Realizada** **En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y COMPONENTES. ITEM 13: SISTEMA DE GESTIÓN DE VIDEO dice: 5. Compatibilidad con software de gestión de vídeo en red (NVMS) A. Compatibilidad de pilicaciones de servidor: proporcione software compatible con las siguientes aplicaciones de servidor: 1. servidor de Avigilon Control Center. 2. Servicio de análisis de ACC. 3. Punto final web de ACC. 4. Complemento ACC LPR (V2). B. Compatibilidad de software de cliente de escritorio: proporcione software compatible con las siguientes aplicaciones de dispositivos móviles: 1. ACC Mobile 3.x. a. Versión de Android 5.x. posterior. b. iPad, iPhone y iPod touch on iOS 10 o posterior. Los requerimientos del estándar Avigilon Control Center o cualquiera de sus versiones ACC es un producto registrado del fabricante AVIGILON; y estos requerimientos fueron copiados literalmente ele catálogo del Software de gestión de vídeo en red Avigilon ACC7 de la marca AVIGILON y se puede omprobar en el siguiente link del fabricante: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc7/ ACC_714_6_6_	17-10-2022 Fecha	10:31:05 Hora

27-10-2022 10 de 21



CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y COMPONENTES. ITEM 13: SISTEMA DE GESTIÓN DE VIDEO dice: 5. Compatibilidad con software de gestión de vídeo en red (NVMS) D. Fuentes de monitoreo: monitorea fuentes de video y audio de las siguientes fuentes: 1. Cámaras / codificadores de Avigilon. a. Cámaras Avigilon H4 Pro H.264. b. Cámaras Avigilon H4 HD con análisis de video de autoaprendizaje. c. Cámaras multisensor Avigilon H4. d. Cámaras Avigilon H4 BL. h. Cámaras de videoportero Avigilon H4. f. Cámaras de ojo de pez Avigilon H4. g. Cámaras Avigilon H4 SL. h. Cámaras mini domo Avigilon H4. a. Cámaras Avigilon H4 PTZ / IR PTZ. j. Sensor detector de presencia de Avigilon. k. Cámaras HD Avigilon con análisis de video de autoaprendizaje. ax. Cámaras y codificadores Avigilon IP H.264 / JPEG2000. all. Cámaras Avigilon HD Pro. Se puede notar como se exige dentro de los requerimientos que el Sistema de Gestión de Video admita específicamente cámaras con todos los modelos y sus versiones del fabricante AVIGILON; estos requerimientos fueron copiados literalmente del catálogo del Software de gestión de vídeo en red Avigilon.com/file_library/pdf/acc7/ACC_714_6_datasheet_ES-LA.pdf Este requerimiento se orienta hacia a un modelo muy específico que es de la marca AVIGILON, y por lo tanto es un requisito explícitamente direccionado a favorecer a una única marca al plantear un requerimiento tan restrictivo pues, ninguna otra marca podrá dar cumplimiento a dicho estandart por razón de que ser puntualmente consustancial a una sola marca y no se denota ningún elemento que determine que responden a una necesidad imperiosa o que dicha configuración técnicamente indispensable. Cabe señalar que el carácter discrecional de la facultad que asiste a la convocante de disponer las condiciones del llamado a llicitación, de establecer requisitos especiales en clausulas determinadas debe estar justificado por la naturaleza excepcional de la contratación, y no sean	06-10-2022	15:55:56
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la adenda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones.	17-10-2022	10:31:49
CONSULTA	T 1	***
Consulta Realizada En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Fecha 06-10-2022	Hora 15:57:09
DE VIDEO dice: F. Integración con otros sistemas y productos: 1. Aplicación Avigilon Access Control Manager (ACM): a. Admite conexión de red configurable a un dispositivo ACM. b. Crea un vínculo entre cámaras y puertas. c. Crea reglas activadas por acciones de puertas que resultan en acciones realizadas por NVMS. d. Sincroniza usuarios y privilegios de usuario de ACM para proporcionar acceso a las puertas. Los requerimientos del estándar Access Control Manager (ACM) o cualquiera de sus versiones son un producto registrado del fabricante AVIGILON; estos requerimientos fueron copiados literalmente del catálogo del Software de gestión de vídeo en red Avigilon ACC7 de la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc7/ACC_714_6_datasheet_ES-LA.pdf Estos requerimiento se orienta hacia a un modelo muy específico que es de la marca AVIGILON, y por lo tanto es un requisito explícitamente direccionado a favorecer a una única marca al plantear un requerimiento tan restrictivo pues, ninguna otra marca podrá dar cumplimiento a dicho estandart por razón de que ser puntualmente consustancial a una sola marca y no se denota ningún elemento que determine que responden a una necesidad imperiosa o que dicha configuración técnicamente indispensable. Cabe señalar que el carácter discrecional de la facultad que asiste a la convocante de disponer las condiciones del llamado a licitación, de establecer requisitos especiales en clausulas determinadas debe estar justificado por la naturaleza excepcional de la contratación, y no sean un procedimiento de selección artificioso de los oferentes. Pero debe acotarse el ejercicio de esta facultad discrecional al límite de razonabilidad que debe ostentar toda actividad administrativa para producir efectos jurídicos válidos. Por lo manifestado, SOLICITAMOS a la Convocante que reformule los requerimientos del Ítem 13 Sistema de Gestión de Video, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la	17-10-2022	10:32:09
adenda n° 1 del Pliego de Bases y Condiciones.		
CONSULTA	P 1	***
Consulta Realizada En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Fecha 06-10-2022	Hora 16:03:05
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y COMPONENTES. ITEM 13: SISTEMA DE GESTIÓN DE VIDEO dice: 4. Apoyar la integración con los siguientes sistemas: a. Administrador de control de acceso de Avigilon. b. Sistemas de acceso DSX WinDSX. c. Acceso RS2 Universal.NET. d. Reconocimiento de matrículas de Avigilon Control Center (complemento V2 LPR). Estos requerimientos fueron copiados literalmente del catálogo del Software de gestión de vídeo en red Avigilon ACC7 de la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc7/ACC_714_6_datasheet_ES-LA.pdf Este requerimiento se orienta hacia a un modelo muy específico que es de la marca AVIGILON, y por lo tanto es un requisito explícitamente direccionado a favorecer a una única marca al plantear un requerimiento tan restrictivo pues, ninguna otra marca podrá dar cumplimiento a dicho estandart por razón de que ser puntualmente consustancial a una sola marca y no se denota ningún elemento que determine que responden a una necesidad imperiosa o que dicha configuración técnicamente indispensable. Cabe señalar que el carácter discrecional de la facultad que asiste a la convocante de disponer las condiciones del llamado a licitación, de establecer requisitos especiales en clausulas determinadas debe estar justificado por la naturaleza excepcional de la contratación, y no sean un procedimiento de selección artificioso de los oferentes. Pero debe acotarse el ejercicio de esta facultad discrecional al límite de razonabilidad que debe ostentar toda actividad administrativa para producir efectos		
Îtem 13 Sistema de Gestión de Video, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.		
Îtem 13 Sistema de Gestión de Video, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes. RESPUESTAS	F1	11
jurídicos válidos. Por lo mencionado, SOLICITAMOS a la Convocante que reformule los requerimientos del Ítem 13 Sistema de Gestión de Video, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes. RESPUESTAS Respuestas Obtenidas El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la	Fecha 17-10-2022	Hora 10:32:25

27-10-2022 11 de 21



CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y COMPONENTES. ITEM 13: SISTEMA DE GESTIÓN DE VIDEO dice: 7. HARDWARE A. Aplicaciones compatibles: 1. Resumen: precargue aplicaciones NVMS en el siguiente hardware de Avigilon: a. Grabador HD ACC Edge Solution (ES). b. Dispositivo de análisis ACC ES. 2. Dispositivo ACC ES de 8 puertos. d. Dispositivo de vídeo HD de Avigilon. e. Grabador de vídeo en red HD de Avigilon. f. Estación de trabajo Avigilon HD Network Video Recorder. Estos requerimientos fueron copiados iteralmente del catálogo del Software de gestión de vídeo en red Avigilon ACC7 de la marca AVIGILON y se buede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc7/ ACC_714_6_datasheet_ES-LA.pdf Estos requerimientos se orientan hacia a un modelo muy específico que es de a marca AVIGILON, y por lo tanto es un requisito explícitamente direccionado a favorecer a una única marca al plantear un requerimiento tan restrictivo pues, ninguna otra marca podrá dar cumplimiento a dicho estandart por razón de que ser puntualmente consustancial a una sola marca y no se denota ningún elemento que determine que responden a una necesidad imperiosa o que dicha configuración técnicamente indispensable. Cabe señalar que el carácter discrecional de la facultad que asiste a la convocante de disponer las condiciones del llamado a icitación, de establecer requisitos especiales en clausulas determinadas debe estar justificado por la naturaleza excepcional de la contratación, y no sean un procedimiento de selección artificioso de los oferentes. Pero debe acotarse el ejercicio de esta facultad discrecional al límite de razonabilidad que debe ostentar toda actividad administrativa para producir efectos jurídicos válidos. Por todo lo mencionado, SOLICITAMOS a la Convocante que reformule los requerimientos del Ítem 13 Sistema de Gestión de Video, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferent	06-10-2022	16:04:16
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la idenda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones.	17-10-2022	10:32:41
CONSULTA		
Consulta Realizada En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Fecha 06-10-2022	Hora 16:05:12
DE VIDEO dice: 8. ACCESORIOS B. ACC-USB-JOY-PRO - Teclado con joystick profesional USB de Avigilon Se solicita un Joystick de la marca AVIGILON, el código del producto fue copiado literalmente del catálogo del Joystick de la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https:// assets.avigilon.com/file_library/pdf/accessories/avigilon-acc-usb-joy-keyb-pro-en-v3.pdf Estos requerimientos se orientan hacia a un modelo muy específico que es de la marca AVIGILON y por lo tanto es un requisito explícitamente direccionado a favorecer a una única marca al plantear un requerimiento tan restrictivo pues, ninguna otra marca podrá dar cumplimiento a dicho estandart por razón de que ser puntualmente consustancial a una sola marca y no se denota ningún elemento que determine que responden a una necesidad imperiosa o que licha configuración técnicamente indispensable. Cabe señalar que el carácter discrecional de la facultad que asiste a la convocante de disponer las condiciones del llamado a licitación, de establecer requisitos especiales en clausulas determinadas debe estar justificado por la naturaleza excepcional de la contratación, y no sean un procedimiento de selección artificioso de los oferentes. Pero debe acotarse el ejercicio de esta facultad liscrecional al límite de razonabilidad que debe ostentar toda actividad administrativa para producir efectos urídicos válidos. Por lo tanto, SOLICITAMOS a la Convocante que reformule los requerimientos del Ítem 13 Sistema de Gestión de Video, de esta manera se permitirán la participación de otros potenciales oferentes.		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la idenda n° 1 del Pliego de Bases y Condiciones.	17-10-2022	10:32:59
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y COMPONENTES. ITEM 14: SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO EN RED dice: D. Diseño de sistemas: 1. Sistema operativo: Avigilon Hardened OS. Claramente este requerimiento solicita un sistema operativo de la marca AVIGILON, y por lo tanto es un requisito explícitamente direccionado a favorecer a una única marca al plantear un requerimiento tan restrictivo pues, ninguna otra marca podrá dar cumplimiento a dicho estandart por razón de que ser puntualmente consustancial a una sola marca y no se denota ningún elemento que determine que responden a una necesidad imperiosa o que dicha configuración técnicamente indispensable. Cabe señalar que el carácter discrecional de la facultad que asiste a la convocante de disponer las condiciones del llamado a licitación, de establecer requisitos especiales en clausulas determinadas debe estar justificado por la naturaleza excepcional de la contratación, y no sean un procedimiento de selección artificioso de los oferentes. Pero debe acotarse el ejercicio de esta facultad discrecional al límite de razonabilidad que debe ostentar toda actividad administrativa para producir efectos jurídicos válidos. Po lo tanto, SOLICITAMOS a la Convocante que reformule los requerimientos del Ítem 14 Sistema de Almacenamiento en Red, de esta manera se permitirán la participación de otros potenciales oferentes.	06-10-2022	16:06:15
	Fecha	ITom
Respuestas Obtenidas El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la idenda n° 1 del Pliego de Bases y Condiciones.	17-10-2022	10:33:14
CONSULTA		1
Consulta Realizada	Fecha	Hora

27-10-2022 12 de 21



En el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN,	06-10-2022	16:07:14
Capacidad Técnica, dice: Contar con certificación ISO 9001 o similar, en sus procesos de instalación		
configuración y servicios post venta de TICs. Dicha certificación deberá estar vigente y habilitada por un		
organismo local. Deberá presentar fotocopia del Certificado presentado por Escribanía. Al respecto, se solicita a		
la convocante elimine este requerimiento, considerando de que el mismo no deviene como un requisito		
técnicamente indispensable a efectos de satisfacer a sus necesidades, y que además, es claramente una limitante;		
dado que si se analiza con detenimiento y con base en fuentes existentes, la Certificación ISO tal como lo indican		
sus siglas en inglés International Organization for Standardization , en español Organización Internacional de		
Estandarización, contempla normas de aplicación de la gestión de calidad, en donde se establecen estándares para		
áreas específicas y concretas en donde se quiere garantizar la calidad de un producto o servicio determinado		
inherente al producto. AI no ser de producción Nacional los bienes sobre los cuales versa la ampliación y		
mantenimiento en este llamado, la validez relevante debe ser el cumplimiento de la Certificación ISO 9001 y		
todas las demás normas por parte del Fabricante de los equipos. Amén de esto; la certificación ISO o su adopción		
por una empresa, si bien es una Certificación que avala la calidad en los procesos que una determinada empresa		
requiere que sean validados, está certificación es opcional y no deviene de alguna imposición legal a la cual las		
empresas del rubro estén constreñidas indefectiblemente, por lo que no se puede considerar la obligatoriedad de		
contar con la certificación en cuestión. De mantener este requisito, la Convocante estaría incurriendo en una		
desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales para empresas con trayectoria no solo en el ámbito		
de la Provisión de Sistemas de CCTV sino que en la MARCADA EXPERIENCIA DE PROVISIÓN DE		
EQUIPOS, lo cual sirve como un sustento y aval suficiente para demostrar la capacidad y calidad en la ejecución		
de un proyecto de la magnitud del presente llamado. Por lo expuesto, de insistir con mantener dicho requisito no		
se aplicaría lo establecido en el Artículo 4to. Inciso b) Igualdad y Libre Competencia. Al exigir ISO 9001 al		
oferente, no se cumple con lo dispuesto en el Art. 4to inciso b), pues es una disposición administrativa limitativa		
que busca beneficiar a un oferente específico y no sería legal, pues no existe una ley que indique que si un		
oferente no cumple con una norma ISO no puede presentarse a una contratación pública con el Estado		
Paraguayo, contrariando lo establecido en normativa vigente de contrataciones públicas y hasta en la misma		
Constitución Nacional, la cual prohíbe el monopolio comercial. Por tanto, se solicita la eliminación de dicho		
requisito.		

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas

Fecha

Hora

27-10-2022 13 de 21



Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante se solicita al oferente ajustarse a lo establecido en el 17-10-2022 10:34:47 Pliego de Bases y Condiciones. En el mencionado informe se expresa que el ISO 9001:2015 es una norma internacional basada en estándares que especifica los requisitos para un Sistema de gestión de calidad, que demuestra que una empresa tiene capacidad de proporcionar productos y servicios con un nivel de calidad satisfactorio. Como el pliego lo menciona, el oferente deberá contar con certificación ISO 9001 o similar en sus procesos de instalación y servicios de postventa de TICs. Es imprescindible que el proveedor posea dicha certificación de manera a garantizar que sus actividades y procesos estén regulados bajo normas y métodos ya desarrollados y guiados por la norma internacional de calidad, considerando que se deben prestar servicios dentro de la contratación. Es importante mencionar que la Certificación ISO 9001 o similar, es una norma internacional basada en estándares que especifican los requisitos para un sistema de gestión de calidad, que demuestra que una empresa tiene la capacidad de proporcionar productos y servicios con un nivel de calidad satisfactorio. En ese sentido, dicho Certificado ISO 9001 o su similar garantiza la calidad de los servicios, la entrega, el manejo y la implementación de los trabajos, puesto que los mismos se encuentran regulados bajo normas de organización y métodos desarrollados. En este proceso se solicita el ISO 9001 o similar, para el proceso de instalación y postventa de los equipos objetos del presente llamado, a modo de garantizar la calidad de los servicios. En ese sentido, cabe señalar que el texto del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) solicita que El oferente deberá contar con certificación de calidad ISO 9001/2015 vigente o similar, de manera a garantizar la calidad en la prestación de sus servicios de Instalación y Postventa de soluciones TICs de manera que no es posible considerar al mismo como limitativo o restrictivo, puesto que al hablar de "certificaciones similares" permite la participación de oferentes que cuenten con certificaciones de calidad distintas al ISO 9001. Es necesario recordar que para realizar alguna modificación al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) los oferentes recurrentes pueden plantear las consultas y modificaciones que crean necesarias una vez publicado el PBC en el portal de contrataciones públicas y una vez abierta la convocatoria. Por otro lado, debe considerarse que el Estado Paraguayo ha emprendido acciones para la instauración de lineamientos relacionados a la calidad en la gestión y en las compras públicas. En este sentido, traigo a colación el Art. 3 del Decreto 8419 de fecha 16 de enero del 2018 POR EL CUAL SE HOMOLOGA LA POLITICA NACIONAL DE LA CALIDAD (PNC), APROBADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT), POR RESOLUCIÓN 655/2017, que reza: Este Decreto se aplicará a todos los sectores productivos e instituciones públicas y privadas, que participan directa o indirectamente en la producción o comercialización de bienes y prestación de servicios y, expresa la Política Nacional de la Calidad en su texto homologado cuanto sigue: La Política Nacional de la Calidad tiene como objetivo establecer las directrices para la realización de las actividades de regulación, control y vigilancia que desarrolla el Estado, así como para incrementar la competitividad de las empresas paraguayas, generando confianza en los consumidores sobre la seguridad y calidad en la producción, la comercialización, consumo y uso de los bienes y servicios. y en su apartado EJES ESTRATÉGICOS- EJE N°1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Posibles líneas de acción, determina: () 1.10 - Impulsar la inclusión de requisitos de calidad en los sistemas normativos de adquisiciones de bienes y servicios por el sector público. Es así que, amparados en el art. 4 de la Ley de Contrataciones Públicas en su inciso a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, se solicita certificaciones ISO 9001 o sus similares del oferente, para garantizar no solo la calidad de los bienes o productos, sino también asegurar la calidad de los servicios. El ISO 9001 o similar, es una norma internacional basada en estándares que especifica los requisitos para un Sistema de gestión de calidad, que demuestra que una empresa tiene capacidad de proporcionar productos y servicios con un nivel de calidad satisfactorio. Se solicita certificaciones ISO 9001 del oferente, para garantizar no solo la calidad de los bienes o productos, sino también asegurar la calidad de los servicios, la entrega, el manejo y la implementación. Puesto que los potenciales oferentes que poseen dichas certificaciones cuentan con un sistema de gestión de calidad siguiendo estándares internacionales mundialmente aceptados y por sobre todo cuentan con procesos de implementación que son auditados periódicamente. Por lo expresado anteriormente, con el certificado ISO 9001 o similar del oferente, se garantiza al Estado Paraguayo, que los servicios a ser adquiridos por el Estado cuenten con la calidad que aseguren al Estado las mejores condiciones de contratación, tal como es definido en el Anexo 2 de la Política Nacional de la calidad: Aseguramiento de la calidad : El aseguramiento de la calidad es un conjunto organizado de procedimientos bien definidos y entrelazados armónicamente, que requiere unos determinados recursos que funcionen con el fin de dar a los consumidores bienes y servicios de calidad adecuada, tal y como lo establece además el Principio de Economía y Eficacia inmerso en el Art. 4 de la Ley de Contrataciones Públicas y ; en consecuencia de lo expresado , se solicita que quede por justificado este punto, considerando además que existen en el mercado varias empresas que poseen sus procesos certificados dentro del mercado local. Algunas de las empresas del rubro que poseen la certificación ISO 9001 dentro del rubro y el mercado local, son las siguientes: Logicalis, Teisa, Atenas Energía, Digitaliza, Oficina de Servicio de Computación (OSC), Rieder & Cía., Biocom S.R.L., EXCELSIS, SEKIURA S.Á.C.E.I., MSPTech by Master Soft Paraguay, BSI Group, ITCS Tecnologías de la Información, Sertel S.A., Parasur, Prosegur Paraguay, Informatica & Tecnologia Stefanini SA, Cidicom Soluciones, Data Systems S.A.E.C.A, THN PARAGUAY S.A., SIF AMERICA PARAGUAY S.A, Rieder Tech Solutions, Informática Paraguaya S.A. (INFOPAR), Enterprise Solutions, Infocenter, Inpaco, Armor del Paraguay, Procard S.A. entre otras más. Así también, varias instituciones del Estado, como lo son: Dirección Nacional de Aduanas, DNCP, Abogacía del Tesoro, Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), Senatur, DINAC, ITAIPU, INTN, MIC, MOPC, ANDE, entre otros

CONS	

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE	06-10-2022	16:08:21
EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, f- Capacidad del personal, dice: Contar con personal calificado para liderar		
la ejecución del proyecto. El mismo deberá contar con certificación PMP, emitida por el PMI vigente. Así		
también, deberá residir en Paraguay y pertenecer al staff permanente del oferente. Comprobable mediante		
documentación de aporte de IPS. Con relación al requerimiento de tener un profesional certificado en PMI		
(Project Management Institute) perteneciente a la nómina de empleados permanentes comprobable mediante		
documentación de aporte de IPS, creemos que lo solicitado por la convocante, en relación a que el profesional		
indicado tenga que ser parte del plantel permanente de la empresa oferente, es un aspecto sumamente limitante y		
en apariencia orientado a favorecer a un determinado oferente, pues, es sabido que en este tipo de ámbitos la		
subcontratación de estos profesionales es una práctica estandarizada y de gran aceptación por lo eficiente que		
resulta, por tanto una antigüedad prevista en los términos del PBC y sin garantía de permanencia a largo plazo de		
dicho profesional durante todo el plazo de ejecución contractual en caso de resultar el oferente adjudicado,		
únicamente implica una limitación arbitraria para la participación del potencial oferente y también de la		
contratante en caso de que dicho profesional a posteriori se desvincule o tenga alguna limitación física para		
brindar el servicio previsto. Por todo lo dicho solicitamos a la convocante que sea aceptado que este profesional		
pueda ser subcontratado específicamente para este Proyecto considerando que es una limitante para la		
participación de muchos oferentes y empresas del sector tecnológico y que este tipo de criterios está indicado		
como un elemento orientado a limitar la participación de oferentes.		

R	DSI	PIII	R.S.T	TAS
	-107			-

RESI CESTAS			
	Resnuestas Ohtenidas	Fecha	Hora

27-10-2022 14 de 21



Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante se solicita al oferente ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En el mencionado informe se expresa que atendiendo a la envergadura de los trabajos, y la importancia de contar con un eficiente y buen servicio proveído para el Sistema de Seguridad CCTV del Poder Legislativo, es importante contar con profesionales que tengan conocimientos y experiencia en la gestión de proyectos, y proporcionen una garantía y conocimiento del nivel de compromiso personal y profesional que el proveedor certificado PMP tiene. Dicho servicio no solo tendrá la provisión e instalación de	17-10-2022	10:36:01
los componentes solicitados, sino también un acompañamiento íntegro y eficaz en la Dirección del Proyecto,		
seguimiento, gestión y puesta en marcha final, que dicha certificación nos garantizará.		

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	07-10-2022	09:44:00
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y COMPONENTES. ITEM 9: CONTROL DE ACCESO		
BIOMÉTRICO dice: FAR 0.01% y FRR 1% El requerimiento es, es un Estándar de la marca ZTKteco. Este		
requerimiento fue copiado literalmente del catálogo de la cámara de marca ZTkteco modelo Proface X TD y se		
puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://tvc.mx/media/242175/Ficha-Tecnica-Proface-X-		
TD.pdf Este requerimiento apunta a una única solución, de un único fabricante que es de la marca ZTKteco y por		
lo tanto es un requisito explícitamente direccionado a favorecer a una única marca al plantear un requerimiento		
tan restrictivo pues, ninguna otra marca podrá dar cumplimiento a dicho estándar por razón de ser puntualmente		
propio a una sola marca. La facultad discrecional de la administración debe encontrar sus límites en la		
razonabilidad que es el elemento que dotara de suficiente justificación al acto administrativo para que este		
alcance la verdadera validez. Por todo lo dicho, SOLICITAMOS a la Convocante que el requerimiento FAR		
0.01%; FRR 1% sea opcional, de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes. Lo		
solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza:Las		
especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban		
contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la		
naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán		
exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que		
no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales		
proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de		
Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en		
el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir		
modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros		
establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de		
ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o		
enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una		
adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la adenda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones.	17-10-2022	10:36:55

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
Capacidad Técnica 1- Contar con certificación ISO 9001 o similar, en sus procesos de instalación configuración	09-10-2022	20:05:17
y servicios post venta de TICs. Dicha certificación deberá estar vigente y habilitada por un organismo local.		
Deberá presentar fotocopia del Certificado presentado por Escribanía. Al respecto de la certificación solicitada,		
resaltamos a la convocante que en el Pliego de Bases y Condiciones ya se encuentran estipulados elementos		
suficientes e irrefutables para garantizar y avalar que los bienes y servicios serán ejecutados de manera		
satisfactoria por parte del oferente, en los requerimientos de Experiencia y Capacidad Técnica. Solicitamos a la		
convocante que el requisito relacionado a que la empresa oferente deba poseer Certificación ISO 9001 ya que, tal		
como hemos evidenciado, existen requerimientos suficientes insertos en el PLIEGO DE BASES Y		
CONDICIONES a los efectos de que la convocante tenga garantizada la calidad de los servicios a serles		
prestados y en consecuencia, dicho requerimiento deviene como TÉCNICAMENTE NO INDISPENSABLE a		
más que tal requerimiento es claramente restrictivo a la participación de empresas del rubro, con amplia		
experiencia y trayectoria en relación a los servicios requeridos en el objeto licitado, más que no cuentan con la		
certificación ISO 9001; dado que si se analiza con detenimiento y con base en fuentes existentes, la Certificación		
ISO tal como lo indican sus siglas en inglés International Organization for Standardization, en español		
Organización Internacional de Estandarización, contempla normas de aplicación de la gestión de calidad, en		
donde se establecen estándares para áreas específicas y concretas en donde se quiere garantizar la calidad de un		
producto o servicio determinado inherente al producto es decir que esta solicitud se realice sobre los equipos o		
productos solicitados ya que de los 15 (quince) ítems solicitados 14 son de provisión de productos. Por lo		
expuesto solicitamos a la convocante la modificación de este requisito, que la Certificación ISO 9001 recaiga		
sobre los productos solicitados. 2- Contar con personal calificado para liderar la ejecución del proyecto. El		
mismo deberá contar con certificación PMP, emitida por el PMI vigente. Así también, deberá residir en Paraguay		
y pertenecer al staff permanente del oferente. Comprobable mediante documentación de aporte de IPS.		
Solicitamos se amplié esta solicitud para Certificados de Gerenciamiento de proyectos y que no esté dirigida a		
una institución o marca en particular		

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante se solicita al oferente ajustarse a lo establecido en el	17-10-2022	10:37:31
Pliego de Bases y Condiciones. En el mencionado informe se expresa que atendiendo a la envergadura de los		
trabajos, y la importancia de contar con un eficiente y buen servicio proveído para el Sistema de Seguridad		
CCTV del Poder Legislativo, es importante contar con profesionales que tengan conocimientos y experiencia en		
la gestión de proyectos, y proporcionen una garantía y conocimiento del nivel de compromiso personal y		
profesional que el proveedor certificado PMP tiene. Dicho servicio no solo tendrá la provisión e instalación de		
los componentes solicitados, sino también un acompañamiento íntegro y eficaz en la Dirección del Proyecto,		
seguimiento, gestión y puesta en marcha final, que dicha certificación nos garantizará.		

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones: Se solicita encarecidamente a la convocante, considerar un Plazo de entrega para todos los dispositivos solicitados en el pliego de al menos 60 días hábiles, debido a que el equipamiento NVR para el sistema de Gestión de Video, representa cierta complejidad en la gestión y disponibilidad por parte del fabricante para su posterior importación y despacho.	10-10-2022	07:51:06

RESPUESTAS

27-10-2022 15 de 21



Listado de Consultas		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante se solicita al oferente ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En el mencionado informe se expresa que atendiendo a los plazos establecidos ara el cronograma de ejecución, facturación y obligaciones de pagos, es imprescindible que dicho llamado sea jecutado íntegramente dentro de los calendarios establecidos para el presente ejercicio fiscal del año 2022.	17-10-2022	10:38:24
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones: Se solicita encarecidamente a la convocante, considerar un Plazo de eposición de los bienes de al menos 15 días hábiles, de esta manera, los oferentes tendrán un tiempo prudencial para la gestión del cronograma técnico, como así también contar los equipos de diagnostico necesarios para la evisión de estas fallas para el posterior reemplazo del dispositivo en caso de ser necesario, previamente confirmando su disponibilidad en el mercado con el proveedor correspondiente	10-10-2022	07:51:44
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante se solicita al oferente ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En el mencionado informe se expresa que atendiendo a los plazos establecidos para el cronograma de ejecución, facturación y obligaciones de pagos, es imprescindible que dicho llamado sea ejecutado integramente dentro de los calendarios establecidos para el presente ejercicio fiscal del año 2022.	17-10-2022	10:38:54
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego de Bases y Condiciones ITEM 3: CAMARA PTZ ANTIVANDALICA, en la sección Estabilización de imagen - Se solicita encarecidamente la verificación del parámetro zoom digital de al menos 26x ya que este parámetro iguala a la opción del zoom óptico, se desconoce dispositivo o marca que cuente con una configuración similar por lo que se solicita a la convocante la confirmación del punto mencionado.	10-10-2022	07:52:12
RESPUESTAS Pognyegtes Obtonides	Easks	77
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la idenda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones. CONSULTA	17-10-2022	10:39:30
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego de Bases y Condiciones ITEM 3: CAMARA PTZ ANTIVANDALICA, en la sección Frame Rate - Se solicita encarecidamente la verificación del parámetro 125/30 fps en todos los streams de video, ya que, dispositivos o marcas de gama intermedia no poseen esta configuración razón por la cual se solicita a la convocante la confirmación del mencionado punto.	10-10-2022	07:52:30
RESPUESTAS		•
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la	17-10-2022	10:39:45
ndenda n° 1 del Pliego de Bases y Condiciones.		
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego de Bases y Condiciones ITEM 8: RACK TIPO II en la sección Profundidad neta con soportes y estabilizadores Se solicita encarecidamente a la convocante, colocar el requisito: 1278,00 de manera Opcional, debido a que este requerimiento limita la participación de los oferentes, ya que, en el mercado nacional, son pocas las marcas que cumplen con dicho parámetro.	10-10-2022	07:52:46
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la idenda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones.	17-10-2022	10:40:00
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego de Bases y Condiciones ITEM 9: PANTALLA PROFESIONAL DE FUNCIONAMIENTO 24/7 en a sección Tipo de display Se solicita encarecidamente a la convocante, aceptar equipos que cuenten con ecnología similar del tipo IPS, de esta manera se da posibilidad a mayor cantidad de oferentes a presentarle al lamado de referencia con equipos de similares prestaciones y funcionalidades.	10-10-2022	07:53:14
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la denda n° 1 del Pliego de Bases y Condiciones. CONSULTA	17-10-2022	10:40:19
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego de Bases y Condiciones ITEM 9: PANTALLA PROFESIONAL DE FUNCIONAMIENTO 24/7 en a sección Ratio de Contraste Se solicita encarecidamente a la convocante verificar el parámetro 4000:01:00 lebido a que este parámetro se desconoce dentro de las configuraciones de los dispositivos comercializados en el nercado nacional, aclarando este punto, se podrá ofertar el equipo correcto con las configuraciones necesarias equeridas por la convocante.	10-10-2022	07:53:35
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la idenda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones.	17-10-2022	10:40:35
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

27-10-2022 16 de 21



in el pliego de Bases y Condiciones ITEM 9: PANTALLA PROFESIONAL DE FUNCIONAMIENTO 24/7 en la sección C/R Dinámico Se solicita encarecidamente a la convocante verificar el parámetro MEGA DCR debido que este parámetro se encuentra asociado tecnología de monitores de menor tamaño, en dicho campo se debe	10-10-2022	07:53:57
querir un valor especifico, de esta manera se podrá ofertar el equipo correcto con las configuraciones		
ecesarias requeridas por la convocante. RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
l referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la	17-10-2022	10:41:03
lenda n° 1 del Pliego de Bases y Condiciones.		
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
In el pliego de Bases y Condiciones ITEM 9: PANTALLA PROFESIONAL DE FUNCIONAMIENTO 24/7 en la sección Frecuencia de escaneo Se solicita encarecidamente a la convocante la verificación de los parámetros e Frecuencia Vertical, Frecuencia Horizontal y frecuencia máxima de pixel, debido a que los parámetros orresponden a modelos de pantallas que actualmente ya no se encuentran en comercialización, adicionalmente ará oportunidad a mayor cantidad de oferentes de presentarse al llamado de referencia ofertando equipos de omercialización vigente con su respectiva garantía.	10-10-2022	07:54:19
RESPUESTAS		•
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
l referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la denda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones.	17-10-2022	10:41:39
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Factor de energía Se solicita	10-10-2022	07:54:42
ncarecidamente a la convocante colocar el mencionado factor de manera Opcional debido a que este parámetro mita la participación de los oferentes y no afecta en el funcionamiento del dispositivo como unidad de energía ninterrumpida.		
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la denda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones. CONSULTA	17-10-2022	10:42:02
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Tipo de salida Se consulta a la	10-10-2022	07:55:01
onvocante de si serán aceptados equipos de onda sinusoidal pura, de esta manera se da oportunidad a mayor antidad de oferentes a presentarse al llamado de referencia.		
RESPUESTAS	.	1
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Il referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la denda n° 1 del Pliego de Bases y Condiciones.	17-10-2022	10:42:26
CONSULTA Consulta Realizada	Fecha	Hora
CONSULTA Consulta Realizada En el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Protecciones Se solicita ncarecidamente a la convocante colocar el parámetro de forma Opcional, debido a que los dispositivos cuentan on dicha protección, pero no específicamente en el amperio especificado 20 A. Esto dará posibilidad a varios	Fecha 10-10-2022	Hora 07:55:14
Consulta Realizada In el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Protecciones Se solicita nearecidamente a la convocante colocar el parámetro de forma Opcional, debido a que los dispositivos cuentan on dicha protección, pero no específicamente en el amperio especificado 20 A. Esto dará posibilidad a varios ferentes a presentarse al llamado. RESPUESTAS		
CONSULTA Consulta Realizada En el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Protecciones Se solicita encarecidamente a la convocante colocar el parámetro de forma Opcional, debido a que los dispositivos cuentan con dicha protección, pero no específicamente en el amperio especificado 20 A. Esto dará posibilidad a varios eferentes a presentarse al llamado. RESPUESTAS Respuestas Obtenidas	10-10-2022 Fecha	07:55:14
CONSULTA Consulta Realizada En el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Protecciones Se solicita ncarecidamente a la convocante colocar el parámetro de forma Opcional, debido a que los dispositivos cuentan on dicha protección, pero no específicamente en el amperio especificado 20 A. Esto dará posibilidad a varios ferentes a presentarse al llamado. RESPUESTAS Respuestas Obtenidas El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la	10-10-2022	07:55:14
CONSULTA Consulta Realizada In el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Protecciones Se solicita nearecidamente a la convocante colocar el parámetro de forma Opcional, debido a que los dispositivos cuentan on dicha protección, pero no específicamente en el amperio especificado 20 A. Esto dará posibilidad a varios ferentes a presentarse al llamado. RESPUESTAS Respuestas Obtenidas Il referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la	10-10-2022 Fecha	07:55:14
Consulta Realizada En el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Protecciones Se solicita nearecidamente a la convocante colocar el parámetro de forma Opcional, debido a que los dispositivos cuentan on dicha protección, pero no específicamente en el amperio especificado 20 A. Esto dará posibilidad a varios ferentes a presentarse al llamado. RESPUESTAS Respuestas Obtenidas El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la denda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones.	10-10-2022 Fecha	07:55:14
CONSULTA Consulta Realizada En el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Protecciones Se solicita encarecidamente a la convocante colocar el parámetro de forma Opcional, debido a que los dispositivos cuentan en dicha protección, pero no específicamente en el amperio especificado 20 A. Esto dará posibilidad a varios entre a presentarse al llamado. RESPUESTAS Respuestas Obtenidas El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la endenda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones. CONSULTA	10-10-2022 Fecha 17-10-2022	07:55:14 Hora 10:42:45
CONSULTA Consulta Realizada En el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Protecciones Se solicita ncarecidamente a la convocante colocar el parámetro de forma Opcional, debido a que los dispositivos cuentan on dicha protección, pero no específicamente en el amperio especificado 20 A. Esto dará posibilidad a varios ferentes a presentarse al llamado. RESPUESTAS Respuestas Obtenidas El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la denda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones. CONSULTA Consulta Realizada En el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Batería Se solicita encarecidamente a la onvocante colocar el parámetro de forma Opcional, debido a que los dispositivos cuentan con funciones de arga mientras el equipo se encuentre conectado a la línea principal, pero no específicamente en el voltaje	Fecha 17-10-2022 Fecha	07:55:14 Hora 10:42:45 Hora
Consulta Realizada In el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Protecciones Se solicita Incarecidamente a la convocante colocar el parámetro de forma Opcional, debido a que los dispositivos cuentan on dicha protección, pero no específicamente en el amperio especificado 20 A. Esto dará posibilidad a varios ferentes a presentarse al llamado. RESPUESTAS Respuestas Obtenidas Il referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la denda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones. CONSULTA Consulta Realizada In el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Batería Se solicita encarecidamente a la onvocante colocar el parámetro de forma Opcional, debido a que los dispositivos cuentan con funciones de arga mientras el equipo se encuentre conectado a la línea principal, pero no específicamente en el voltaje specificado 27.4. Esto dará posibilidad a mas oferentes a presentarse al llamado.	Fecha 17-10-2022 Fecha	07:55:14 Hora 10:42:45 Hora
CONSULTA Consulta Realizada In el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Protecciones Se solicita nearecidamente a la convocante colocar el parámetro de forma Opcional, debido a que los dispositivos cuentan on dicha protección, pero no específicamente en el amperio especificado 20 A. Esto dará posibilidad a varios ferentes a presentarse al llamado. RESPUESTAS Respuestas Obtenidas Referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la denda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones. CONSULTA Consulta Realizada In el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Batería Se solicita encarecidamente a la onvocante colocar el parámetro de forma Opcional, debido a que los dispositivos cuentan con funciones de arga mientras el equipo se encuentre conectado a la línea principal, pero no específicamente en el voltaje specificado 27.4. Esto dará posibilidad a mas oferentes a presentarse al llamado. RESPUESTAS Respuestas Obtenidas Respuestas Obtenidas Referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la denda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones.	Fecha 17-10-2022 Fecha 10-10-2022	Hora 10:42:45 Hora 07:55:38
Consulta Realizada In el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Protecciones Se solicita nicarecidamente a la convocante colocar el parámetro de forma Opcional, debido a que los dispositivos cuentan on dicha protección, pero no específicamente en el amperio especificado 20 A. Esto dará posibilidad a varios ferentes a presentarse al llamado. RESPUESTAS Respuestas Obtenidas El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la denda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones. CONSULTA Consulta Realizada En el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Batería Se solicita encarecidamente a la onvocante colocar el parámetro de forma Opcional, debido a que los dispositivos cuentan con funciones de arga mientras el equipo se encuentre conectado a la línea principal, pero no específicamente en el voltaje specificado 27.4. Esto dará posibilidad a mas oferentes a presentarse al llamado. RESPUESTAS Respuestas Obtenidas Respuestas Obtenidas CONSULTA	Fecha 10-10-2022 Fecha 10-10-2022 Fecha 10-10-2022	Hora 10:42:45 Hora 07:55:38 Hora 10:43:39
Consulta Realizada in el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Protecciones Se solicita nearecidamente a la convocante colocar el parámetro de forma Opcional, debido a que los dispositivos cuentan on dicha protección, pero no específicamente en el amperio especificado 20 A. Esto dará posibilidad a varios ferentes a presentarse al llamado. RESPUESTAS Respuestas Obtenidas Il referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la denda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones. CONSULTA Consulta Realizada In el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Batería Se solicita encarecidamente a la onvocante colocar el parámetro de forma Opcional, debido a que los dispositivos cuentan con funciones de arga mientras el equipo se encuentre conectado a la línea principal, pero no específicamente en el voltaje specificado 27.4. Esto dará posibilidad a mas oferentes a presentarse al llamado. RESPUESTAS Respuestas Obtenidas Il referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la denda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones. CONSULTA Consulta Realizada	Fecha 10-10-2022 Fecha 10-10-2022 Fecha 10-10-2022 Fecha 17-10-2022	Hora 10:42:45 Hora 07:55:38 Hora 10:43:39 Hora
Consulta Realizada in el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Protecciones Se solicita nearecidamente a la convocante colocar el parámetro de forma Opcional, debido a que los dispositivos cuentan on dicha protección, pero no específicamente en el amperio especificado 20 A. Esto dará posibilidad a varios ferentes a presentarse al llamado. RESPUESTAS Respuestas Obtenidas Il referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la denda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones. CONSULTA Consulta Realizada En el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Batería Se solicita encarecidamente a la onvocante colocar el parámetro de forma Opcional, debido a que los dispositivos cuentan con funciones de arga mientras el equipo se encuentre conectado a la línea principal, pero no específicamente en el voltaje specificado 27.4. Esto dará posibilidad a mas oferentes a presentarse al llamado. RESPUESTAS Respuestas Obtenidas El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la denda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones. CONSULTA Consulta Realizada En el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Tiempo de recarga Se solicita nearecidamente a la convocante aceptar equipos que lleguen al 90% de la carga en un lapso de entre 6 y 8 horas, e esta manera se da oportunidad a mayor cantidad de oferentes a presentarse a este llamado.	Fecha 10-10-2022 Fecha 10-10-2022 Fecha 10-10-2022	Hora 10:42:45 Hora 07:55:38 Hora 10:43:39
CONSULTA Consulta Realizada En el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Protecciones Se solicita nearecidamente a la convocante colocar el parámetro de forma Opcional, debido a que los dispositivos cuentan on dicha protección, pero no específicamente en el amperio específicado 20 A. Esto dará posibilidad a varios ferentes a presentarse al llamado. RESPUESTAS Respuestas Obtenidas El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la denda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones. CONSULTA Consulta Realizada En el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Batería Se solicita encarecidamente a la onvocante colocar el parámetro de forma Opcional, debido a que los dispositivos cuentan con funciones de arga mientras el equipo se encuentre conectado a la línea principal, pero no específicamente en el voltaje specificado 27.4. Esto dará posibilidad a mas oferentes a presentarse al llamado. RESPUESTAS Respuestas Obtenidas El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la denda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones. CONSULTA Consulta Realizada En el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Tiempo de recarga Se solicita nearecidamente a la convocante aceptar equipos que lleguen al 90% de la carga en un lapso de entre 6 y 8 horas, te esta manera se da oportunidad a mayor cantidad de oferentes a presentarse a este llamado. RESPUESTAS	Fecha 10-10-2022 Fecha 10-10-2022 Fecha 17-10-2022 Fecha 17-10-2022	Hora 10:42:45 Hora 07:55:38 Hora 10:43:39 Hora 07:55:54
Consulta Realizada in el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Protecciones Se solicita nearecidamente a la convocante colocar el parámetro de forma Opcional, debido a que los dispositivos cuentan on dicha protección, pero no específicamente en el amperio especificado 20 A. Esto dará posibilidad a varios ferentes a presentarse al llamado. RESPUESTAS Respuestas Obtenidas Il referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la denda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones. CONSULTA Consulta Realizada En el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Batería Se solicita encarecidamente a la onvocante colocar el parámetro de forma Opcional, debido a que los dispositivos cuentan con funciones de arga mientras el equipo se encuentre conectado a la línea principal, pero no específicamente en el voltaje specificado 27.4. Esto dará posibilidad a mas oferentes a presentarse al llamado. RESPUESTAS Respuestas Obtenidas El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la denda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones. CONSULTA Consulta Realizada En el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Tiempo de recarga Se solicita nearecidamente a la convocante aceptar equipos que lleguen al 90% de la carga en un lapso de entre 6 y 8 horas, e esta manera se da oportunidad a mayor cantidad de oferentes a presentarse a este llamado.	Fecha 10-10-2022 Fecha 10-10-2022 Fecha 10-10-2022 Fecha 17-10-2022	Hora 10:42:45 Hora 07:55:38 Hora 10:43:39 Hora

27-10-2022 17 de 21



Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Indicadores Se solicita encarecidamente aclarar de si serán aceptados equipos con indicador en pantalla LCD y similares, con las mismas alarmas requeridas en tiempos distintos respecto a los intervalos de segundos. Estos parámetros son manejados por los fabricantes de distintas maneras pero en funcionalidades cumplen con las especificaciones de distintas maneras sin afectar el rendimiento del dispositivo, adicionalmente se da oportunidad a mayor cantidad de oferentes a presentarse al llamado.	10-10-2022	07:56:16
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la adenda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones.	17-10-2022	10:44:12
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego de Bases y Condiciones ITEM 10: UPS 2KVA en la sección Certificaciones Se solicita encarecidamente colocar este requerimiento de manera Opcional. Estas certificaciones son gestionados por los fabricantes de distintas maneras o procesos, pero, en funcionalidades cumplen con las especificaciones sin afectar el rendimiento del dispositivo, adicionalmente se da oportunidad a mayor cantidad de oferentes a presentarse al llamado.	10-10-2022	07:56:30
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la adenda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones.	17-10-2022	10:44:27
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego de Bases y Condiciones ITEM 12: CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO en la sección Temperatura de Operación Se solicita encarecidamente a la convocante verificar dicho parámetro, debido a que se desconoce equipos con esta capacidad de operación y de comercialización en estas regiones de América. Con esto será posible ofertar el equipo correcto requerido por la convocante en el llamado de referencia. RESPUESTAS	10-10-2022	07:56:52
	T. 1	**
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El referido punto queda modificado conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante. Favor remitirse a la adenda nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones.	17-10-2022	10:44:52
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
El Pliego de Bases y Condiciones, Sección Condiciones Contractuales, Porcentaje de Multa, menciona lo siguiente: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,50 % Considerando el porcentaje establecido como interés moratorio 0,01 % por cada día de atraso en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante la reducción y ajuste del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0,1%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato, el principio de reciprocidad entre las partes. Lo solicitado se sustenta en el Art. 44 de la Constitución Nacional: No se exigirán fianzas excesivas ni se impondrán multas desmedidas, a su vez, en manifestar nuestra inconformidad a la desproporcionada y excesiva multa propuesta por la contratante.	10-10-2022	07:58:42
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora

Listado de Proveedores Participantes

Nro. Garantía	Tipo	ENTIDAD EMISORA	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
Oferente: COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA - RUC: 80016715-5		Categoría: S	in categorizar	Nro. Oferente: 1	
1508017139	Póliza	Seguros Chaco S.A. de Seguros y Reaseguros	26-10-2022	27-10-2022	23-02-2023

Listado de Propuestas por Proveedor

DATOS DEL ITEM							
Item Nro. Código Descripción del Item Cantidad						Cantidad	
1	46171610-004	Provisión de cama	Provisión de camara domo antivandalica				16
	PROPUESTAS INICIALES						
Of RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total

27-10-2022 18 de 21



COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA - 80016715-5	Hikvision	Hikvision	DS-2CD2143G2-IS	China		2.214.375	35.430.000	
				DATOS DEL I	TEM			
Item Nro.	Código			Descripción	n del Item		Cantidad	
2	46171610-002	Provisión de can	nara bullet				4	
			PRO	PUESTAS IN	ICIALES			
Of RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total	
COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA - 80016715-5	Hikvision	Hikvision	DS-2CD2T43G2-2I	China		2.429.375	9.717.500	
	DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	Código			Descripción			Cantidad	
3	46171610-005	Provisión de can	nara PTZ antivandalica				1	
			PRO	PUESTAS IN	ICIALES			
Of RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total	
COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA - 80016715-5	Dahua	Dahua	SD5A432XAN- HNR	China		7.810.000	7.810.000	
		·	!	DATOS DEL I	TEM			
Item Nro.	Código			Descripción			Cantidad	
4	46171610-002	Provisión de can	nara 360°	Descripcion	ii dei item		1	
			PRO	PUESTAS IN	ICIALES			
Of RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total	
COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA - 80016715-5	Avigilon	Avigilon	8.0C-H5A-FE-DO1-	Canada		4.530.333	4.530.333	
33310713-3			IR	DA MOG DE				
T4. N	CCP			DATOS DEL I			C- (1)	
Item Nro.	Código 26111501-008	Provisión de Swi	itch POE 24 puertos	Descripción	n del Item		Cantidad	
,	20111301-000	1 10 vision de SW	-	PUESTAS IN	ICIALES		1	
Of RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total	
COMTEL SOCIEDAD	Alcatel Lucent	Alcatel Lucent	OS6360-P24	Francia		15.263.667	15.263.667	
ANÓNIMA - 80016715-5		Enterprise						
]	DATOS DEL I	TEM			
Item Nro.	Código			Descripción	n del Item		Cantidad	
6	26111501-006	Provisión de Swi	itch POE 8 puertos	DITECTA CIN	LOTAL EG		4	
Of BUC	Marras	Fohriaanta		Procedencie		Duggio Liuit	Duosio Total	
Of RUC COMTEL SOCIEDAD	Marca Mikrotik	Fabricante Mikrotik	Modelo CRS112-8P-4S-IN	Procedencia China	Descripción	Precio Unit. 3.158.333	Precio Total	
ANÓNIMA - 80016715-5	THE OTHER	Time of the	CHST12 OF IS IT.			3.136.333		
]	DATOS DEL I	TEM			
Item Nro.	Código			Descripción	n del Item		Cantidad	
7	26111501-011	Provisión de Rac		PUESTAS IN	ICIALEC		4	
Of RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total	
COMTEL SOCIEDAD	VCP	VCP	VC018600	China	Descripcion	2.480.000	9.920.000	
ANÓNIMA - 80016715-5								
]	DATOS DEL I	TEM			
Item Nro.	Código			Descripción	n del Item		Cantidad	
8	26111501-011	Provisión de Rac		PUESTAS IN	ICIAI EC		1	
Of RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total	
COMTEL SOCIEDAD	APC	APC	AR3100	USA	Descripcion	22.918.000	22.918.000	
ANÓNIMA - 80016715-5					<u> </u>			
				DATOS DEL I				
Item Nro.	Código	D	. 11	Descripción	n del Item		Cantidad	
9	43211902-001	Provisión de pan	-	PUESTAS IN	ICIAI FS		1	
Of RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total	
COMTEL SOCIEDAD	Samsung	Samsung	VM46B-U	Vietnam	Description	54.126.375	54.126.375	
ANÓNIMA - 80016715-5		<u> </u>						
				DATOS DEL I				
Item Nro.	Código	Daniel Control	C 4- OKA/4	Descripción	n del Item		Cantidad	
10	39121004-019	Provisión de UP		PUESTAS IN	ICIAI FS		4	
Of RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total	
COMTEL SOCIEDAD	VCP	VCP	EA200N	China	Descripcion	2.766.667	11.066.668	
ANÓNIMA - 80016715-5								
				DATOS DEL I				
Item Nro.	Código			Descripción	n del Item		Cantidad	
11	32151908-001	Provisión de cab	leado estructurado y ba		ICIALEC		1	
Of RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total	
01 KUC	14141 Ca	1 abi icalite	MIGUEIU	1 1 occuencia	Descripcion	1 ICO UIII.	TICHO IUIAI	

27-10-2022 19 de 21



COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA - 80016715-5	VCP	VCP	Generico	China		63.566.667	63.566.667	
				DATOS DEL I	TEM			
Item Nro.	Código			Descripciór	ı del Item		Cantidad	
12	43211714-001	Provisión de con	trol de acceso biométr	ico			1	
	PROPUESTAS INICIALES							
Of RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total	
COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA - 80016715-5	ZKTeko	ZKTeko	PROFACE	China		21.433.333	21.433.333	
				DATOS DEL I	TEM			
Item Nro.	Código			Descripción	ı del Item		Cantidad	
13	43232103-002	Provisión de Sist	ema de Gestión de Vid	deo licenciado			1	
			PRO	PUESTAS INI	ICIALES			
Of RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total	
COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA - 80016715-5	Avigilon	Avigilon	ACCT- ENTERPRISE	Canada		171.414.150	171.414.150	
				DATOS DEL I	TEM			
Item Nro.	Código			Descripción	ı del Item		Cantidad	
14	43212201-001	Provisión de Sist	ema de almacenamien	to en red NVR 64TE	3		1	
			PRO	PUESTAS INI	ICIALES			
Of RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total	
COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA - 80016715-5	Avigilon	Avigilon	AINVR-STD-64TB- NA	Canada		265.159.667	265.159.667	
				DATOS DEL I	TEM			
Item Nro.	Código			Descripciór	ı del Item		Cantidad	
15 81111811-001 Servicio Técnico, instalación, puesta en marcha y adiestramiento					1			
			PRO	PUESTAS INI	ICIALES			
Of RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total	
COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA - 80016715-5	Comtel	Generico	Generico	Paraguay		103.773.750	103.773.750	

Beneficio MyPIMES

No existe beneficio MyPIMES para esta subasta

Listado General de todas las Ofertas

1 - Reestructuración y Reacondicionamiento del Sistema de CCTV Y Monitoreo de la Honorable Cámara de Senadores						
Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado		
COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA - 80016715-5	808.763.442	27-10-2022	09:00:22.438	Propuesta		
		Código Verificador:	f2f6a8bfaeb9145bc4	78db14f4d485cb		

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - Reestructuración y Reacondicionamiento del Sistema de CCTV Y Monitoreo de la Honorable Cámara de Senadores				
Oferente Mejor Precio				
COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA - 80016715-5	808.763.442			

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 80016715-5 - COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA	
Item	Precio Ganador
1 - Reestructuración y Reacondicionamiento del Sistema de CCTV Y Monitoreo de la Honorable Cámara de Senadores	808.763.442

Listado de Mensajes

27-10-2022 20 de 21



Listado de Mensajes

1 - Reestructuración y Reacondicionamiento del Sistema de CCTV Y Monitoreo de la Honorable Cámara de Senadores

Mensaje	Fecha	Hora
EL GRUPO HA SIDO ABIERTO. FAVOR REALIZAR SUS RESPECTIVOS LANCES.	27-10-2022	09:11:03.366
Buenos días, comenzamos la Subasta.	27-10-2022	09:11:07.433
Señor/a Oferente, baje su precio	27-10-2022	09:11:11.963
Atención pasamos a la etapa de puja.	27-10-2022	09:14:50.644
LA ETAPA DE PUJA HA COMENZADO.	27-10-2022	09:14:54.305
EL PERIODO ALEATORIO HA COMENZADO. EL GRUPO PUEDE CERRARSE EN CUALQUIER MOMENTO.	27-10-2022	09:20:54.955
EL PERIODO ALEATORIO HA CULMINADO.	27-10-2022	09:26:23.667
EL GRUPO HA SIDO CERRADO. YA NO SE RECIBEN LANCES.	27-10-2022	09:26:27.704

Con lo que se da por terminado el acto previa lectura de su contenido suscribiendo el/a Subastador/a encargado/a de llevar adelante el procedimiento, en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

27-10-2022 21 de 21